



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características.11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE OCTUBRE DE 2017	7835
-----------	-----------------------	----------------------	------



No. - 8103

**CERTT**

Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra



## RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "LA HACIENDA", UBICADA EN EL EX EJIDO TEAPA ANEXO IGNACIO ALLENDE, DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

LIC. JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓNES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3. Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que

corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar" no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que "afectar", en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reza: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa", y dado que el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los poseesionarios, se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución.

5.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3° fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10° fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.

6.- Que estando el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad y que consta de una superficie total de 01-55-65.91 Hectáreas (Una Hectárea, Cincuenta y Cinco Áreas y Sesenta y Cinco punto Noventa y Un Centíáreas), para el desarrollo del asentamiento humano denominado Colonia "La Hacienda", ubicada en el ex Ejido Teapa anexo Ignacio Allende de este municipio.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título

gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, el cual consta de una superficie 01-55-65.91 Hectáreas (Una Hectáreas, Cincuenta y Cinco Áreas y Sesenta y Cinco punto Noventa y Un Centiáreas), con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "La Hacienda", ubicada en el ex Ejido Teapa anexo Ignacio Allende municipio de Teapa, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- El H. Ayuntamiento acredita la propiedad del predio donde se ubica el asentamiento humano denominado Colonia "La Hacienda", ubicada en el ex Ejido Teapa anexo Ignacio Allende municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie total 01-55-65.91 Hectáreas (Una Hectáreas, Cincuenta y Cinco Áreas y Sesenta y Cinco punto Noventa y Un Centiáreas), mediante Escritura Pública No. 15,197, de fecha 15 de Abril de 2016, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría número 1, Lic. Jorge Armando González Vargas, adscrito a la Ciudad de Jalapa, Tabasco; inscrito en el Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, en fecha 08 de Junio del año 2016, bajo las partida 15979, folios reales 80986.

II.- Que mediante volante 33,506, de fecha 04 de Agosto del 2016, el Lic. Agustín Mayo Cruz, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en la ciudad de Jalapa, Tabasco, certifica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie de 01-55-65.91 Hectáreas (Una Hectáreas, Cincuenta y Cinco Áreas y Sesenta y Cinco punto Noventa y Un Centiáreas), se encuentra inscrito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de \$ 10,117.84 Pesos, según consta en la Cédula Catastral de fecha 25 de Agosto 2016, autorizado por el Lic. Luis Enrique Vera Garduza, Director de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco.

IV.- El uso de Suelo será destinado para vivienda de interés social, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con el oficio DDOOTSM/930/2016 de fecha 22 Agosto de 2016, expedida por el Ing. Baltazar Reyes Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Teapa, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en fecha 28 de Abril de 2016, mediante escrito enviado al Presidente Municipal de Teapa, por los habitantes interesados de la Col. "La Hacienda", ubicada en el ex Ejido Teapa anexo Ignacio Allende municipio de Teapa, Tabasco; en donde solicitan la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 65 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VI.- La enajenación del predio propiedad del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, desortido en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fijado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Lic. Armando Luque Pedrero, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, acredita mediante oficio SA/387/2016, de fecha 22 de Agosto del 2016, que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento.

VII.- El predio constante de una superficie de superficie 01-55-65.91 Hectáreas (Una Hectáreas, Cincuenta y Cinco Áreas y Sesenta y Cinco punto Noventa y Un Centiáreas), será enajenado a título gratuito a favor de los posesionarios integrantes de la Colonia "La Hacienda", ubicada en el ex Ejido Teapa anexo Ignacio Allende municipio de Teapa, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios corresponden a personas física de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de este H. Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan:

**NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN LA COLONIA "LA HACIENDA", UBICADA EN EL EX EJIDO TEAPA ANEXO IGNACIO ALLENDE MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO:**

		Descripción	
<b>PERLA EDITH HERNANDEZ VILLARREAL</b>			
1	1	112.05	Al Noreste 8.34 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 6.83 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con D.D.V. de Carretera Federal Teapa -Pichucalco.
<b>DORIS CASTELLANOS ARGÜELLES</b>			
1	2	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1.
<b>OLGA LIDIA ARGÜELLE CASTELLANOS</b>			
1	3	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2.
<b>MARTHA HERNANDEZ CASTILLO</b>			
1	4	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3.
<b>MIGUEL ANGEL TORRES HERNANDEZ</b>			
1	5	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4.

		Descripción	
<b>RUTILA MORALES HERNANDEZ</b>			
1	6	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5.
<b>MARTHA MAGDALENA HERNANDEZ LOPEZ</b>			
1	7	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6.
<b>LORENZO ARGÜELLES CASTELLANOS</b>			
1	8	420.00	Al Noreste 28.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 28.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7.
<b>ANDREA MENDOZA GONZALEZ</b>			
1	9	270.00	Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10, Al Suroeste 14.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8.
<b>USAY ARAEL ARGÜELLES CASTELLANOS</b>			
1	10	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9.
<b>ALBERTA POOT CANCHE</b>			
1	11	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10.
<b>AGUSTINA CORNELIO DIAZ OVANDO</b>			
1	12	140.88	Al Noreste 9.60 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13, Al Suroeste 9.20 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11.
<b>FRANCISCO SIMON SANCHEZ HERNANDEZ</b>			
1	13	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 14, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 12.
<b>SARA AIMEE ZENTENO DIAZ</b>			
1	14	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 15, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 13.
<b>MARIA DE LOURDES GOMEZ PALOMEQUE</b>			
1	15	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 16, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 14.
<b>MARIA MARISELA GONZALEZ GOMEZ</b>			
1	16	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 17, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 15.
<b>FRANCISCO JAVIER TAFOLLA LEON</b>			
1	17	210.00	Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 18, Al Suroeste 14.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 16.
<b>MARIA DE LOS SANTOS ZAMUDIO VILLARREAL</b>			
1	18	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Área Verde No. 2, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Parcela No. 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 17.
<b>ELIZABETH CALCANEO VIDAL</b>			
2	1	210.00	Al Noreste 14.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Área Verde No. 1.
<b>BENJAMIN TURRIZA HERNANDEZ</b>			
2	2	210.00	Al Noreste 14.00 Mts. Con Andador Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 14.00 Mts. Con Lote 1 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Área Verde No. 1.
<b>ANGELA MENDOZA GONZALEZ</b>			
2	3	210.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Andador Sin Nombre, Al Sureste 30.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1, 15.00 Mts. Con Lote 2.
<b>MANUELA HERNANDEZ EQUIS</b>			
2	4	210.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Andador Sin Nombre, Al Sureste 30.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 30.00 Mts. Con Lote 3.
<b>FIDEL MARTINEZ DOMINGUEZ</b>			
2	5	210.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Andador Sin Nombre, Al Sureste 30.00 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 30.00 Mts. Con Lote 4.

No. de Lote	Superficie M <sup>2</sup>	Descripción
<b>EULISES CANO LOPEZ</b>		
2	6	210.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Andador Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7, 15.00 Mts. Con Lote 10,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 30.00 Mts. Con Lote 5.
<b>ALEJANDRA DEL CARMEN PEREZ GOMEZ</b>		
2	7	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Andador Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6.
<b>ADRIANA MARTINEZ LOPEZ</b>		
2	8	210.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Andador Sin Nombre,
		Al Sureste 30.00 Mts. Con Lote 9,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 18, 15.00 Mts. Con Lote 7.
<b>PILAR ALVAREZ LOPEZ</b>		
2	9	420.00
		Al Noreste 14.00 Mts. Con Andador Sin Nombre,
		Al Sureste 30.00 Mts. Con Lote 10,
		Al Suroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 30.00 Mts. Con Lote 8.
<b>ARELI GARCIA SANCHEZ</b>		
2	10	420.00
		Al Noreste 14.00 Mts. Con Andador Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11, 15.00 Mts. Con Lote 17,
		Al Suroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 30.00 Mts. Con Lote 9.
<b>JESUS BAUTISTA JIMENES</b>		
2	11	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Andador Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 17 y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10.
<b>ANDRES ANTONIO BAEZA LOPEZ</b>		
2	12	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Andador Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 16 y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11.
<b>GABRIELA BARRIOS CHABLE</b>		
2	13	210.00
		Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 14, 7.00 Mts. Con Lote 15 y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 12.
<b>LAZARO CHABLE CORALES</b>		
2	14	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 13,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 15.
<b>LAZARO CHABLE ALVAREZ</b>		
2	15	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 13,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 14,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 16.
<b>MARTHA ELENA LOPEZ OLAN</b>		
2	16	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 12,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 15,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 17.
<b>GRISelda JIMENEZ MENDEZ</b>		
2	17	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 11,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 16,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10.
<b>JUAN DAVID HERNANDEZ CASTILLO</b>		
2	18	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 7,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6.
<b>JESUS EMMANUEL ASCENCIO MARTINEZ</b>		
3	1	210.00
		Al Noreste 14.00 Mts. Con Lote 2,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12,
		Al Suroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
<b>LETICIA SARMIENTO RODRIGUEZ</b>		
3	2	210.00
		Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3,
		Al Suroeste 14.00 Mts. Con Lote 1 y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
<b>ANAYELI GOMEZ MORALES</b>		
3	3	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 12 y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2.
<b>MIGUEL SANCHEZ HERNANDEZ</b>		
3	4	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 11 y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3.
<b>GLADYS DOPORTO GONZALEZ</b>		
3	5	210.00
		Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 9, 7.00 Mts. Con Lote 10 y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4.

No. de Lote	Superficie M <sup>2</sup>	Descripción
<b>EDWIN HERIBERTO FRANCO TREJO</b>		
3	6	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 8 y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5.
<b>ANA CRISTHEL HERNANDEZ VILLARREAL</b>		
3	7	210.00
		Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Área Verde No. 3,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Área Verde No. 3, 7.00 Mts. Con Lote 8 y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6.
<b>EDEN CASTELLANOS GARCIA</b>		
3	8	210.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 8, 7.00 Mts. Con Lote 7,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Área Verde No. 3,
		Al Suroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9.
<b>VICTOR SANCHEZ ACOSTA</b>		
3	9	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 5,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10.
<b>QUADALUPE OLAN JIMENEZ</b>		
3	10	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 5,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11.
<b>ADALILA GONZALEZ ROMERO</b>		
3	11	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 4,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 12.
<b>CESAR RODRIGUEZ VALENCIA</b>		
3	12	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 3,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1.
<b>FLORENTINA MENDEZ CRUZ</b>		
4	1	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
<b>CLAUDIA DEL CARMEN ROSALES GONZALEZ</b>		
4	2	210.00
		Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3,
		Al Suroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1.
<b>MIGUEL ANGEL MEDINA PEREZ</b>		
4	3	210.00
		Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4,
		Al Suroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2.
<b>ALICIA SANCHEZ ESTRADA</b>		
4	4	315.00
		Al Noreste 21.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6,
		Al Suroeste 21.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3.
<b>PEDRO SANCHEZ ALTUNAR</b>		
4	5	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4.
<b>ARMANDO VAZQUEZ OLAN</b>		
4	6	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Área Verde No. 4,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5.
<b>NELLY TREJO JIMENEZ</b>		
5	1	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Área de Reserva No. 1,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Parcela No. 16 de Eladio Asencio Valdivia.
<b>SURI SARAI FRANCO TREJO</b>		
5	2	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Área de Reserva No. 1,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1.
<b>URSULA YULIANA FRANCO TREJO</b>		
5	3	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Área de Reserva No. 1,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2.
<b>JUAN HERNANDEZ CASTILLO</b>		
5	4	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Parcela No. 16 de Eladio Asencio Valdivia,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Área de Reserva No. 1.
<b>RAMON GARCIA PEREZ</b>		
5	5	105.00
		Al Noreste 7.00 Mts. Con Parcela No. 16 de Eladio Asencio Valdivia,
		Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4.

Descripción			
<b>AMERICA ESTRADA BAUTISTA</b>			
5	8	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Parcela No. 16 de Eladio Asencio Valdivia, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5.
<b>DIANA GUADALUPE PEREZ PEREZ</b>			
5	7	210.00	Al Noroeste 14.00 Mts. Con Parcela No. 16 de Eladio Asencio Valdivia, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6.
<b>JOSE ANTONIO ZAMUDIO PEREZ</b>			
5	8	210.00	Al Noroeste 14.00 Mts. Con Parcela No. 16 de Eladio Asencio Valdivia, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7.
<b>JOSE TRINIDAD SANCHEZ ALTUNAR</b>			
5	9	210.00	Al Noroeste 14.00 Mts. Con Parcela No. 16 de Eladio Asencio Valdivia, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10, Al Suroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8.
<b>REINA LEYVA CAMARILLO</b>			
5	10	315.00	Al Noroeste 21.00 Mts. Con Parcela No. 16 de Eladio Asencio Valdivia, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11, Al Suroeste 21.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9.
<b>MANUEL ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ</b>			
5	11	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Parcela No. 16 de Eladio Asencio Valdivia, Al Sureste 15.00 Mts. Con Área de Reserva No. 2, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10.

A continuación se describen las fracciones que componen el área de reserva para futuro crecimiento y las áreas verdes existentes, detallándose superficie, orientación, medidas y colindancias de cada una de ellas:

No. de Manzana	Área de Reserva	Superficie M <sup>2</sup>	Descripción
5	Área de Reserva No. 1	424.61	Al Noroeste 20.55 Mts. Con Parcela No. 16 de Eladio Asencio Valdivia, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4, 5.45 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 3, 7.00 Mts. Con Lote 2, 7.00 Mts. Con Lote 1 y Al Noroeste 20.75 Mts. Con Parcela No. 16 de Eladio Asencio Valdivia.
5	Área de Reserva No. 2	116.41	Al Noroeste 12.75 Mts. Con Parcela No. 16 de Eladio Asencio Valdivia, Al Sureste 17.16 Mts., 4.17 Mts. Con Andador Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11.
2	Área Verde No. 1	200.01	Al Noroeste 8.92 Mts. Con Andador Sin Nombre Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2, 15.00 Mts. Con Lote 1, Al Suroeste 4.47 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 29.92 Mts. Con D.D.V. de Carretera Federal Teapa-Pichucalco.
1	Área Verde No. 2	79.04	Al Noroeste 10.55 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 18.81 Mts. Con Andador Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 18.
3	Área Verde No. 3	241.48	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 7, 16.93 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 38.96 Mts. Con Andador Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Lote 8, 15.00 Mts. Con Lote 7.
5	Área Verde No. 4	171.38	Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre Al Sureste 17.53 Mts. Con Andador Sin Nombre, Al Suroeste 7.94 Mts. Con Calle Sin Nombre Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6.

VIII.- El predio a enajenar, en el cual se asienta la Colonia "La Hacienda", ubicada en el ex Ejido Teapa anexo Ignacio Allende municipio de Teapa, Tabasco, consta de una superficie total de 01-55-65.91 Hectáreas (Una Hectáreas, Cincuenta y Cinco Áreas y Sesenta y Cinco punto Noventa y Un Centiáreas), con las siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo, y descripción topográfica del proyecto:

DISTRIBUCION DEL AREA LOTIFICADA		
No. DE MANZANA	No. DE LOTES	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
1	18	2,457.93
2	18	3,360.00
3	12	1,785.00
4	6	1,050.00
5	11	1,680.00
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>65</b>
<b>10,332.93</b>		
TABLA DE USO DE SUELO		

AREA LOTIFICADA	01 - 03 - 32.93 HAS.
AREA DE VIALIDAD	00 - 39 - 99.85 HAS.
AREA DE RESERVA 1 y 2	00 - 05 - 41.22 HAS.
AREA VERDE 1, 2, 3, y 4	00 - 06 - 91.91 HAS.
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>01-55-65.91 HAS.</b>

**DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA**

Al Noroeste: 58.20 mts. Con Carretera Pichucalco Chiapas - a Teapa, Tabasco y 38.56 mts. Con Eladio Asencio Valdivia.

Al Noreste: 108.68 mts. Con Eladio Asencio Valdivia.

Al Sureste: 130.00 mts. Con Eladio Asencio Valdivia

Al Suroeste: 119.00 mts. Con Pedro Javier Resendez Medina y 167.62 mts. Con Parcela 23.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistada en el censo de poseedores Validado por el Lic. Armando Luque Pedrero Secretario del H. Ayuntamiento, de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación.

IX.- Se exhibe el plano general lotificado, aprobado y validado por el Ing. Baltazar Reyes Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Teapa, mediante oficio DOOTSM/929/2016 de fecha 22 de Agosto de 2016, en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VII del presente documento, observándose que estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

X.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia con número de oficio DOOTSM/931/2016, de fecha 22 de Agosto de 2016, expedida por el Ing. Baltazar Reyes Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Teapa.

XI.- El referido inmueble, con una superficie total de 01-55-65.91 Hectáreas (Una Hectáreas, Cincuenta y Cinco Áreas y Sesenta y Cinco punto Noventa y Un Centiáreas), "La Hacienda", ubicada en el ex Ejido Teapa anexo Ignacio Allende municipio de Teapa, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos en el área lotificada, como se acredita con el número de oficio 401.F(4)50.2016/CITAB/837 de fecha 15 de Agosto del 2016, expedido por Arq. Julia Alicia Moreno Farias, Delegada del Centro INAH Tabasco.

XII.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volante 33507 de fecha 02 de Septiembre del 2016, el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco, certifica la no propiedad rústica o urbana en favor de algunos beneficiados, razón por la que con el oficio número SA/181/2017 de fecha 09 de Mayo de 2017 el Secretario del H. Ayuntamiento, valida la continuidad de los que se encontraron antecedentes, en virtud de ser posesiones precarias adquiridas con anterioridad a esta regularización, por causas diversas.

XIII.- Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión técnica emitida por el Ing. Baltazar Reyes Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Teapa, de fecha 3 de julio del 2017, misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado "Colonia La Hacienda", constante de una superficie de 01-55-65.91 Hectáreas (Una Hectáreas, Cincuenta y Cinco Áreas y Sesenta y Cinco punto Noventa y Un Centiáreas), ubicada en el ex Ejido Teapa anexo Ignacio Allende municipio de Teapa, Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, descrito en las fracciones y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorables Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Adición al Bando de Policía y Gobierno del Municipio Teapa, Tabasco, como consecuencia de la presente resolución, por lo que el H. Cabildo acuerda la adición al artículo 8 del Bando de Policía y Gobierno, con el nombre de la "Colonia La Hacienda", la cual venía existiendo desde hace años, pero que hoy al acordarse su regularización, se le otorga también el pleno reconocimiento y derecho como tal; lo cual surtirá efecto al día siguiente de la publicación de este Acuerdo, junto con el de la Resolución que antecede, en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco, se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio propiedad de este H. Ayuntamiento Constitucional, constante de una superficie total de 01-55-65.91 Hectáreas (Una Hectáreas, Cincuenta y Cinco Áreas y Sesenta y Cinco punto Noventa y Un Centiáreas), ubicada en el ex Ejido Teapa anexo Ignacio Allende municipio de Teapa, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la "Colonia La Hacienda", relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución.

QUINTO.- El lote que conforme al listado de beneficiarios señalado en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, se haya asignado a personas que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios se encuentren impedidas para adquirir la propiedad del mismo, el lote asignado quedará bajo reserva del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, hasta en tanto este Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

SEXTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco.

SÉPTIMO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Teapa, Tabasco, celebrada en fecha 16 de julio del año 2017. Por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

OCTAVO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Teapa, así como a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y al Instituto Registral del Estado de Tabasco con jurisdicción en el municipio de Jalapa, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuarán conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

LIC. JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ LIC. MERCEDES AGUILAR MOLINA

TERCER REGIDOR LIC. BACILO DE LEO ORTEGA

CUARTO REGIDOR LIC. PIEDAD BALLESTEROS HERNÁNDEZ

QUINTO REGIDOR ING. CRUZ VIRGILIO VELÁZQUEZ

SEXTO REGIDOR C. MIREYA BALBOA CANO

SEPTIMO REGIDOR C. JORGE LUIS RAMIREZ MAYO

OCTAVO REGIDOR LIC. DALIA MARIA CANO REYES

NOVENO REGIDOR C. RAMÓN PEDRERO RAMÍREZ

DÉCIMO REGIDOR LIC. ZOILA NOEMI LUQUE ESPADAS

REGIDOR PLURINOMINAL

C. LUIS MARTIN LASTRA LLERGO

REGIDOR PLURINOMINAL

C. RAFAEL ABNER BALBOA CAÑO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TEAPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TEAPA, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO M.V.Z. JOSÉ VÍCTOR TORRE MENDOZA

EL SUSCRITO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA JOSÉ VÍCTOR TORRE MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO (2016 - 2018).

CERTIFICADO

Que el presente documento en copias fotostáticas, es fiel reproducción de su original que tuvo a la vista, corresponde a la Resolución por la que se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia "La Hacienda", ubicada en el Ex Ejido Teapa Anexo Ignacio Allende de Teapa, misma que forma parte integrante del apéndice del Acta Número Veintidós de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el Dieciséis de Julio de Dos Mil Diecisiete, en la que fue aprobada por unanimidad de votos y se ordenó su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con las constancias correspondientes; documento que obra en los archivos de Actas de Cabildo de ésta Secretaría.

Certificación que expido con fundamento en los artículos 77 y 97 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco, para los efectos legales a que haya lugar;

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

M.V.Z. JOSÉ VÍCTOR TORRE MENDOZA



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERÍODO: Informe Definitivo 2016

Municipio de Jonuta



Entidad Municipal	Tipo de Recurso	Ciclo de Recurso	Clave de Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Depende	Renuncia	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	OBSERVACIONES
Tabasco Jonuta	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE JONUTA	1- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	358429.48	358429.48	358429.48	0	0	0	0	N/A	Recurso recibido en el mes de enero de 2017
Tabasco Jonuta	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE JONUTA	2- GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHÍCULO Y EQUIPO TERRESTRE	1928200	1928200	1928200	1928200	861000	861000	861000	N/A	2016
Tabasco Jonuta	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE JONUTA	2- GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1756785.67	1756785.67	1756785.67	1756785.67	1041764.01	1041764.01	1041764.01	N/A	2016
Tabasco Jonuta	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	municipio de Jonuta	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		4043415.15	4043415.15	4043415.15	3684985.67	1902764.01	1902764.01	1902764.01	N/A	



*[Signature]*  
Profa. Ana Lilia Díaz Zubieta  
Presidenta Municipal

*[Signature]*  
Lic. Eladio Espinoza González  
Director de Programación

Presidencia Municipal

PERIODICO OFICIAL

7 DE OCTUBRE DE 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Informe Definitivo 2016

Municipio de Jonuta



Entidad	Municipio	Tipo de Programa	Ciclo de Ejecución	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa a Fondo	Deposito Ejecutor	Rendimiento Final	Referencial	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	Observaciones
Tabasco	Jonuta	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE JONUTA			1- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	358429.48	358429.48	358429.48	0	0	0	0	N/A	Recurso recibido en el mes de enero de 2017
Tabasco	Jonuta	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE JONUTA			2- GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1928200	1928200	1928200	1928200	861000	861000	861000	N/A	2016
Tabasco	Jonuta	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE JONUTA			2- GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1756785.67	1756785.67	1756785.67	1756785.67	1041764.01	1041764.01	1041764.01	N/A	2016
Tabasco	Jonuta	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	municipio de Jonuta****	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		4043415.15	4043415.15	4043415.15	3884985.67	1902764.01	1902764.01	1902764.01	N/A	



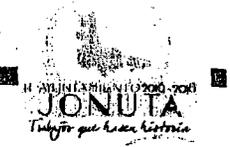
Profa. Ana Lilia Diaz Zubleta  
Presidenta Municipal

Presidencia Municipal

Lic. Etadio Escobar Gonzalez  
Director de Programacion



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Informe Definitivo 2016

Municipio de Jonuta

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Fondo	Depende	Reintegración	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recalificado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	Observaciones
Tabasco	Jonuta	2-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE JONUTA *****				1- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	358429.48	358429.48	358429.48	0	0	0	0	N/A	Recurso recibido en el mes de enero de 2017
Tabasco	Jonuta	2-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE JONUTA *****				2- GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1928200	1928200	1928200	1928200	861000	861000	861000	N/A	2016
Tabasco	Jonuta	2-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE JONUTA *****				2- GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1756785.67	1756785.67	1756785.67	1756785.67	1041764.01	1041764.01	1041764.01	N/A	2016
Tabasco	Jonuta	1-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS - 1	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	municipio de Jonuta*****		\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		4043415.15	4043415.15	4043415.15	3684985.67	1902764.01	1902764.01	1902764.01	N/A	



*[Signature]*  
C. Ana Liliá Díaz Zubieta  
Presidenta Municipal

*[Signature]*  
Lic. Eladio Escobar González  
Director de Programación



Presidencia Municipal

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

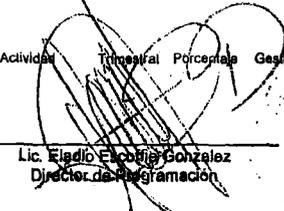


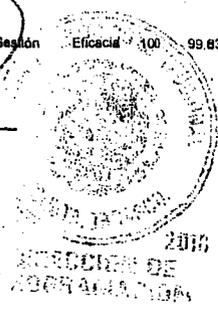
Informe definitivo 2016

Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subsección	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta en el periodo	Realizado en el periodo	Avance (%)	Justificación
Tabasco	Jonutla	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos	1005	FORTA MUN Social	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	
Tabasco	Jonutla	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos	1005	FORTA MUN Social	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	41.17	41.17	100	
Tabasco	Jonutla	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos	1005	FORTA MUN Social	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	NO HAY VARIACION
Tabasco	Jonutla	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos	1005	FORTA MUN Social	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	99.83	3	NO HAY VARIACION

  
 Ana Lilia Díaz Zubieta  
 Presidenta Municipal

Presidencia Municipal

  
 Egidio Elcortis González  
 Director de Programación



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Informe definitivo 2016



Entidad Federativa	Autoridad	Rama	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado al Periodo	Avance (%)	Justificación
Tabasco	Jonutla	Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuestos A	1005	FORTA MUN Social	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	
Tabasco	Jonutla	Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuestos A	1005	FORTA MUN Social	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	41.17	41.17	100	
Tabasco	Jonutla	Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuestos A	1005	FORTA MUN Social	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de // Promedio de las metas programadas porcentuales de //) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	NO HAY VARIACION
Tabasco	Jonutla	Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuestos A	1005	FORTA MUN Social	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	99.83	99.83	NO HAY VARIACION

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JONUTLA  
 Profr. Lilia Díaz-Zubieta  
 Presidenta Municipal  
 Trabajos que hacen historia.

Presidencia Municipal

Lic. Eladio Espinoza González  
 Director de Programación  
 DIRECCION DE PROGRAMACION  
 2016 2016



Informe definitivo 2016

Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado al corte	Ayuntamiento (%)	Justificación	
Tabasco	Jonutla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestación	1005	FORTA MUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100		
Tabasco	Jonutla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestación	1005	FORTA MUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	41.17	41.17	100		
Tabasco	Jonutla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestación	1005	FORTA MUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de / Promedio de las metas programadas porcentuales de) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	NO HAY VARIACION	
Tabasco	Jonutla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestación	1005	FORTA MUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	99.83	99.83	3	NO HAY VARIACION

Profr. Lilia Díaz Zurita  
 Presidenta Municipal

Presidencia Municipal

Lic. Efraim González  
 Director de Programación



Informe definitivo 2016

Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa	Nombre del Programa	Flujo	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
--------------------	-----------	------	--------	----------	---------------------	-------	---------	------------	-------------------------	----------------------	-------------------	---------------------	------------------------	------------------	------	-------------------------	-----------------	-------------------------	------------	---------------

Tabasco	Jonuta	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarr	Social	7 - Servicios a la Comunidad	Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	29.41	25.72	87.45	NO HAY VARIACION
---------	--------	--	--	------	--	------------	--------	------------------------------	---------------------	--	--	-----------	------------	------------	---------	----------	-------	-------	-------	------------------

Tabasco	Jonuta	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarr	Social	7 - Servicios a la Comunidad	Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de contribución directa registrada en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	58.82	27.56	46.85	NO HAY VARIACION
---------	--------	--	--	------	--	------------	--------	------------------------------	---------------------	--	--	-----------	------------	------------	---------	----------	-------	-------	-------	------------------

Tabasco	Jonuta	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarr	Social	7 - Servicios a la Comunidad	Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	11.76	46.72	397.28	NO HAY VARIACION
---------	--------	--	--	------	--	------------	--------	------------------------------	---------------------	--	--	-----------	------------	------------	---------	----------	-------	-------	--------	------------------



*[Signature]*  
Profr. Ana Lilia Diez Zubieta  
Presidenta Municipal

Presidencia Municipal

*[Signature]*  
Lic. Eladio Escobedo Gonzalez  
Director de Programación

2016  
DIRECCION DE PROGRAMACION



Informe definitivo 2016

Entidad Federal	Municipio	Ramo	Unidad	Programa	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
33 - Aportaciones Federales para Entidades	Jonutla	416 - General de Programación y Presupuestos	004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarr Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	29.41	25.72	87.45	NO HAY VARIACION	

33 - Aportaciones Federales para Entidades	Jonutla	416 - General de Programación y Presupuestos	004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarr Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	58.82	27.58	46.85	NO HAY VARIACION
--	---------	--	-----	--	-------------------	---	-------------------------	--	--	--	-----------	------------	------------	---------	----------	-------	-------	-------	------------------

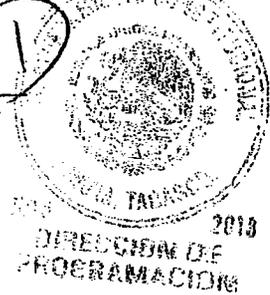
33 - Aportaciones Federales para Entidades	Jonutla	416 - General de Programación y Presupuestos	004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarr Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	11.76	46.72	397.28	NO HAY VARIACION
--	---------	--	-----	--	-------------------	---	-------------------------	--	--	--	-----------	------------	------------	---------	----------	-------	-------	--------	------------------



*[Signature]*  
 Profr. Ana Lilia Díaz Zubieta  
 Presidenta Municipal

Presidencia Municipal

*[Signature]*  
 Lic. Eladio Escobar Gonzalez  
 Director de Programación





Informe definitivo 2016

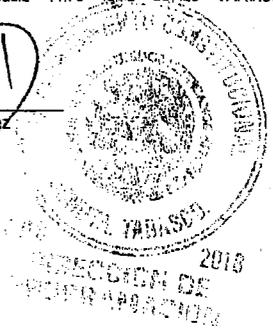
Entidad Federal	Municipio	Ramo	Unidad	Profr. ma- Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Tipo	Dimensión del Indicador	Mesa de Trabajo	Periodo	Avance (%)	Justificación
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales	Tabasco	Jonuta	Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	29.41	25.72	87.45	NO HAY VARIACION
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales	Tabasco	Jonuta	Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de contribución directa de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	58.82	27.56	46.85	NO HAY VARIACION
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales	Tabasco	Jonuta	Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de otros proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de otros proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	11.76	46.72	397.28	NO HAY VARIACION



*[Signature]*  
 Profra. Ana Lilia Díaz Zubieta  
 Presidenta Municipal

Presidencia Municipal

*[Signature]*  
 Lic. Eladio Esteban González  
 Director de Programación



No.- 8131

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA.**  
**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL**

Convocatoria: 002

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 Fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten vigente con el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56313001-004-17	\$ 1,000.00	12 DE OCTUBRE DE 2017	12 DE OCTUBRE DE 2017 10:00 HRS	12 DE OCTUBRE DE 2017 12:00 HRS	20 DE OCTUBRE DE 2017 10:00 HRS	\$ 1,842,871.00	220

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendarios
00000	<b>K005-007.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LAS CALLES MARGARITAS, ROSAS Y JAZMINES DE LA COL. FLORIDA (SECCION LAS FLORES) DE LA CD. DE TEAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.</b>	03 DE NOVIEMBRE DE 2017	56 DIAS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56313001-005-17	\$ 1,000.00	12 DE OCTUBRE DE 2017	12 DE OCTUBRE DE 2017 11:00 HRS	12 DE OCTUBRE DE 2017 13:00 HRS	20 DE OCTUBRE DE 2017 12:00 HRS	\$ 1,920,555.00	440

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendarios
00000	<b>K002-015.- CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COL. LAS GRUTAS DE LA CD DE TEAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.</b>	03 DE NOVIEMBRE DE 2017	56 DIAS

La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales, en la fecha y hora indicada.

- Origen de los Fondos y oficio de autorización: 60% FISE, 40% FISMDF, autorizados mediante Oficios No. DPM/167/2017 de fecha 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, emitido por el departamento de Programación Municipal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, o bien consulta y venta en: la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales, ubicada en el palacio municipal, con domicilio en Dr. Ramón Medina no. 110, col. Centro, cd. Teapa, tel. (932) 322 0304/ 322 0083 / 322 0140 / 322 1800; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs.
- La forma de pago es: En efectivo en la caja receptora de la dirección de finanzas municipal; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs. Una vez efectuado el pago éste no será reembolsable.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Palacio Municipal cd. Teapa, a la hora anteriormente señalada. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será en la fecha y hora antes indicado en: la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Palacio Municipal cd. Teapa.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

- Se otorgará anticipo del para la(s) licitación(es): 56313001 – 004 Y 005 - 17.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación e información para contactar a la persona responsable de la supervisión por parte del contratante; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado para acreditar su experiencia y capacidad técnica en obras similares a las de la presente licitación. El capital contable requerido se verificará con el presentado ante la Secretaría de Contraloría para la obtención del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases y en las proposiciones; podrá ser negociada.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del Artículo 54 de la LOPYSRM del Estado de Tabasco.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones constituyendo una asociación en participación, una nueva sociedad o mediante convenio debidamente legalizado; en caso de personas jurídico colectivas, deberán manifestarlo desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta., en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen, cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en la presente convocatoria)
- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la LOPYSRM del Estado de Tabasco y 34, 35 y 36 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones mensuales que no excedan de 30 días naturales, contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, podrá ser negociada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  1. Presentar solicitud de inscripción citando el número de Licitación y descripción de la obra en hoja membretada, con todos los datos fiscales de la empresa Dirigida al C. , Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
  2. Presentación vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco ó el registro provisional o en trámite en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
  3. Copia del RFC (copia legible).

Teapa, Tabasco 07 de octubre de 2017.



Calle Dr. Ramón Medina s/n Col. Centro C.P. 86800, Teapa, Tabasco, México.  
T: 01 (932) 322 0304/ 322 0083 / 322 0140 / 322 1800 Ext. 230 www.teapa.gob.mx

No.- 8132

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: OP140-FISE.- SD996 REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA DEL KM 0+000 AL KM 2+195, EN EL EJ. YOLOXOCHITL (ESCOBILLAL), EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, en la Localidad de: 140.- EJ. YOLOXOCHITL (ESCOBILLAL). De conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56270615-002-17	\$ 2,500.00	14/10/2017	13/10/2017 14:00horas	13/06/2017 09:00 horas	19/10/2017 09:00 horas	19/10/2017 09:00 horas
	Costo en compranet: \$ 2,000.00					

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000	Construcción de Vías Terrestres	28/10/2017	65	\$ 1,555,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, Cunduacán, Tabasco C.P. 86690 Tel. (914) 33 6 00 75, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs horas. La forma de pago es: En efectivo, cheque certificado o caja a favor de: Municipio de Cunduacán, en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 0109578854, a nombre del MUNICIPIO DE CUNDUACAN, Banco BBVA Bancomer, S.A., CLABE: 012790001095788540, verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de octubre del 2017 a las 14:00 horas en: las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de octubre del 2017 a las 09:00 horas, en: las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de octubre del 2017 a las 09:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día de 13 de octubre del 2017 a las 09:00 horas en: En el lugar de los trabajos, Ubicado en la plaza central del Ej. Yoloxochitl (escobillal), de Cunduacán, Tabasco.
- Ubicación de la obra: Ej. Yoloxochitl (escobillal).
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Para la ejecución de la obra se requiere que el licitante que participe en la presente licitación, acredite tener experiencia en haber ejecutado trabajos similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación; en lo que se refiere a la capacidad técnica: el currículo del licitante o de su personal, el cual deberá ser suscrito por el apoderado legal en todas sus hojas, bajo protesta de decir verdad, acompañando copias de las caratulas de los contratos y/o actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado, en los cuales conste que tiene la especialidad, la experiencia en obras de características con capacidad técnica y magnitud similar a la que es objeto de esta licitación, y en su caso hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo, los superintendentes, residentes generales o su equivalente, deben ser profesionistas que acrediten su experiencia en obras de la misma índole y haber desarrollado un nivel de dirección de obra específicamente en campo y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera: con los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas y la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposición, dichos documentos, servirán para acreditar la capacidad financiera. Los estados financieros deben estar avalados por auditores externos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando la documentación que lo acredite.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Lic. Juan José Hernández Almeida, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco. 2.- Copia del Registro vigente del Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, con la(s) Especialidad(es): 220.- Terracerías y vialidades, y un Capital contable mínimo arriba indicado, 3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que esta iniciado el trámite para su aceptación en el Padrón de Contratistas de Estado de Tabasco, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de Tabasco). 4.- escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana.
- En caso de haber iniciado el trámite según lo indicado en el punto anterior, deberá presentar la documentación siguiente: a).- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al currículum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copias de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite. b).- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con Particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Las condiciones de pago son: Las condiciones de pago son: Se llevara a cabo mediante la formulación de estimaciones..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CUNDUACÁN, TABASCO, A 07 DE OCTUBRE DE 2017

LIC. JUAN JOSE HERNANDEZ ALMEIDA

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RUBRICA.



No. - 8133

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO**

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: OP141-FISE.- SD997 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. BENITO JUAREZ Y COL. LOS RIOS DE LA CD. CUNDUACAN, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, en la Localidad de: 001.- CD. CUNDUACAN. De conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56270615-003-17	\$ 2,500.00	14/10/2017	13/10/2017 12:00horas	13/06/2017 09:00 horas	19/10/2017 11:00 horas	19/10/2017 11:00 horas
	Costo en compranet: \$ 2,000.00					

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de obras de alcantarillado	28/10/2017	65	\$ 1,200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, Cunduacán, Tabasco C.P. 86690 Tel. (914) 33 8 00 75, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o caja a favor de: Municipio de Cunduacán, en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 0109578854, a nombre del MUNICIPIO DE CUNDUACAN, Banco BBVA Bancomer, S.A., CLABE: 012790001095788540, verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de octubre del 2017 a las 12:00 horas en: las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de octubre del 2017 a las 11:00 horas, en: las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de octubre del 2017 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día de 13 de octubre del 2017 a las 09:00 horas en: En el lugar de los trabajos, Ubicado en la plaza central de la Col. Benito Juárez de Cunduacán, Tabasco.
- Ubicación de la obra: Col. Benito Juárez.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Para la ejecución de la obra se requiere que el licitante que participe en la presente licitación, acredite tener experiencia en haber ejecutado trabajos similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación; en lo que se refiere a la capacidad técnica: el currículo del licitante o de su personal, el cual deberá ser suscrito por el apoderado legal en todas sus hojas, bajo protesta de decir verdad, acompañando copias de las caratulas de los contratos y/o actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado, en los cuales conste que tiene la especialidad, la experiencia en obras de características con capacidad técnica y magnitud similar a la que es objeto de esta licitación, y en su caso hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo, los superintendentes, residentes generales o su equivalente, deben ser profesionistas que acrediten su experiencia en obras de la misma índole y haber desarrollado un nivel de dirección de obra específicamente en campo y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera: con los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas y la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposición, dichos documentos, servirán para acreditar la capacidad financiera. Los estados financieros deben estar avalados por auditores externos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando la documentación que lo acredite.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Lic. Juan José Hernández Almeida, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco. 2.- Copia del Registro vigente del Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, con la(s) Especialidad(es): 250.- Líneas y redes de drenaje y alcantarillado, y un Capital contable mínimo arriba indicado, 3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que este iniciado el trámite para su aceptación en el Padrón de Contratistas de Estado de Tabasco, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de Tabasco). 4.- escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana.

- En caso de haber iniciado el trámite según lo indicado en el punto anterior, deberá presentar la documentación siguiente: a).- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copias de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite. b).- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con Particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Las condiciones de pago son: Las condiciones de pago son: Se llevara a cabo mediante la formulación de estimaciones..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CUNDUACÁN, TABASCO, A 07 DE OCTUBRE DEL 2017

LIC. JUAN JOSE HERNANDEZ ALMEIDA

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RUBRICA.



No.- 8134

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **OP142-FISE.- SD998 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COL. BENITO JUAREZ DE LA CD. CUNDUACAN, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN TABASCO, en la Localidad de: 001.- CD. CUNDUACAN. De conformidad con lo siguiente:**

## Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56270615-004-17	\$ 2,500.00  Costo en compranet:  \$ 2,000.00	14/10/2017	13/10/2017 13:00horas	13/06/2017 09:00 horas	19/10/2017 13:00 horas	19/10/2017 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000	Construcción de Obras de alcantarillado	28/10/2017	65	\$ 2,800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, Cunduacán, Tabasco C.P. 86690 Tel. (914) 33 6 00 75, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs horas. La forma de pago es: En efectivo, cheque certificado o caja a favor de: Municipio de Cunduacán, en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 0109578854, a nombre del MUNICIPIO DE CUNDUACAN, Banco BBVA Bancomer, S.A., CLABE: 012790001095788540, verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de octubre del 2017 a las 13:00 horas en: las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de octubre del 2017 a las 13:00 horas, en: las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de octubre del 2017 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día de 13 de octubre del 2017 a las 09:00 horas en: En el lugar de los trabajos, Ubicado en la plaza central de la Col. Benito Juárez de Cunduacán, Tabasco.

- Ubicación de la obra: Col. Benito Juárez.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Para la ejecución de la obra se requiere que el licitante que participe en la presente licitación, acredite tener experiencia en haber ejecutado trabajos similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación; en lo que se refiere a la capacidad técnica: el currículo del licitante o de su personal, el cual deberá ser suscrito por el apoderado legal en todas sus hojas, bajo protesta de decir verdad, acompañando copias de las caratulas de los contratos y/o actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado, en los cuales conste que tiene la especialidad, la experiencia en obras de características con capacidad técnica y magnitud similar a la que es objeto de esta licitación, y en su caso hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo, los superintendentes, residentes generales o su equivalente, deben ser profesionistas que acrediten su experiencia en obras de la misma índole y haber desarrollado un nivel de dirección de obra específicamente en campo y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera: con los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas y la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposición, dichos documentos, servirán para acreditar la capacidad financiera. Los estados financieros deben estar avalados por auditores externos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando la documentación que lo acredite.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Lic. Juan José Hernández Almeida, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco. 2.- Copia del Registro vigente del Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, con la(s) Especialidad(es): 410.- Plantas de tratamiento de agua, y un Capital contable mínimo arriba indicado, 3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que esta iniciado el trámite para su aceptación en el Padrón de Contratistas de Estado de Tabasco, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de Tabasco). 4.- escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana.
- En caso de haber iniciado el trámite según lo indicado en el punto anterior, deberá presentar la documentación siguiente; a).- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copias de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite. b).- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con Particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se seleccionara aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Las condiciones de pago son: Las condiciones de pago son: Se llevara a cabo mediante la formulación de estimaciones..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CUNDUACÁN, TABASCO, A 07 DE OCTUBRE DEL 2017

LIC. JUAN JOSE HERNANDEZ ALMEIDA

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RUBRICA.



No.- 8135

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Convocatoria: 003

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, Artículos-21, 22 Fracción I, 24 Fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley; se convoca a las Personas Físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional, indicada a continuación:

## Licitación Pública Nacional

No. de Licitación: 56916002-003-17.

Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir Bases.	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
\$ 2,000.00	12/10/2017 13:00 horas	13/10/2017 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/10/2017 10:00 horas	20/10/2017 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450205000	TALLER MODULAR DE BANDAS TRANSPORTADORAS (SMB) Y LABORATORIO DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS	1	LOTE
2	I450000000	ALMACÉN AUTOMATIZADO AS/RS CON CAPACIDAD DE 42 BAHÍAS	1	LOTE
3	I450000000	SISTEMA EN ENTRENAMIENTO EN NEUMÁTICA BÁSICA	1	LOTE

- Las Bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://tabasco.gob.mx/> y en el Depto. de Adquisiciones de la Convocante, ubicado en: Boulevard del Centro Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- La forma de pago de Bases en ambos casos es: Depósito Bancario a nombre de ITIFE-RECURSOS PROPIOS. No. de Cuenta: 08807722435. Clabe Interbancaria: 044790088077224356, de la Institución Bancaria: SCOTIABANK INVERLAT. Con un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN).
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2017, a las 12:00 horas en: la Sala de Concursos y Licitaciones del I.T.I.F.E., ubicado en: Boulevard del Centro Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2017, a las 10:00 horas: la Sala de Concursos y Licitaciones del I.T.I.F.E., ubicada en: Boulevard del Centro, Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- La Apertura de las Propuestas Económicas se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2017, a las 10:00 hrs., en: la Sala de Concursos y Licitaciones del I.T.I.F.E., ubicada en: Boulevard del Centro, Número 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. (MN)
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y Condiciones de entrega: De conformidad a las Bases.
- Plazo de entrega: De conformidad a lo establecido en las Bases de participación.
- El pago se realizará a los 20 días hábiles después de presentada la factura en la Dirección Administrativa del I.T.I.F.E, acompañada de la remisión sellada de recibido por el Almacén de destino.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de las Licitaciones, así como las Proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 07 DE OCTUBRE DE 2017.  
 LIC. ADA BEATRIZ HERNÁNDEZ GOVEA  
 PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS  
 RUBRICA.



SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO  
**ITIFE**  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

No.- 8136

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO  
2016 - 2018



DOOTSM

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial  
y Servicios Municipales

CONTIGO  
CONSTRUIMOS  
FUTURO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Convocatoria: 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco en su artículo 30 Fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten vigente con el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato (s) a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

## LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
56271713-001-17	\$ 5,000.00	12/10/2017 a las 13:00 horas	12/10/2017 09:00 horas (OBLIGATORIA)	17/10/2017 08:00 horas	17/10/2017 08:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
		OP102.- AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE TENOSIQUE A HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO (1RA ETAPA).		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en la Subdirección Operativa de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en Calle 28 S/N x Calle 19, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 86901, en Tenosique, Tabasco, teléfono: 934 3425050 Extensión 113, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas. Para la forma de pago se emite una solicitud de pago expedido por la Subdirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- Fecha límite para adquirir las bases es el día 12 de Octubre de 2017 a las 13:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de Octubre de 2017 a las 09:00 horas en: la Sala de Junta de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Calle 28 S/N x Calle 19, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 86901, en Tenosique, Tabasco. (OBLIGATORIA)
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de Octubre del 2017 a las 08:00 horas, en: la Sala de Junta de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Calle 28 S/N x Calle 19, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 86901, en Tenosique, Tabasco.
- La(s) apertura(s) de la propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 17 de Octubre del 2017 a las 08:00 horas, en: la Sala de Junta de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Calle 28 S/N x Calle 19, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 86901, en Tenosique, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará anticipo para la compra de materiales e inicio de obra de un 30% del importe contratado con IVA.
- La visita de obra será el día 12 de Octubre del presente año a las 8:00 Hrs. (OBLIGATORIA)
- La Ubicación de la Obra es en: en la Cd. Tenosique de Pino Suarez, en el Municipio de Tenosique, Tabasco.
- No se permitirá la subcontratación parcial o total de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos: FISE 2017 FISMDF Ramo 33 Fondo III 2017. Lo indicado en bases.
- El capital contable mínimo acreditable en el Registro Único de Contratista del Estado de Tabasco será de: \$ 15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).
- La Especialidad requerida para esta Licitación: 120.
- El plazo de ejecución de la obra es de: 55 días naturales.
- La fecha de inicio: 02 de Noviembre de 2017.

TENOSIQUE, TABASCO, A 07 DE OCTUBRE DEL 2017.

*Joel Sanguino Bautista*  
M.V.Z. JOEL SANGUINO BAUTISTA  
DIRECTOR DE DESARROLLO Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

OCTUBRE 2016-2017

No.- 8137

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO****DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES****Convocatoria: 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: K-057-R.- CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA RA. TAXCO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO y K-058-R.- TERMINACION A LA CONSTRUCCION DEL DRENAJE SANITARIO EN DIVERSOS TRAMOS DE LA RA. TAXCO Y RA. VAINILLA, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, en la Localidad de: 032.- RA. TAXCO de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Estatal**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56314001-001-17	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	13/10/2017	13/10/2017 12:00 horas	13/10/2017 10:00 horas	18/10/2017 10:00 horas	18/10/2017 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	K-057-R.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la Ra. Taxco en el municipio de Nacajuca, Tabasco			01/11/2017	60 días Nat.	\$ 5,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56314001-002-17	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	13/10/2017	13/10/2017 14:00 horas	13/10/2017 11:00 horas	18/10/2017 12:00 horas	18/10/2017 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	K-058-R.- Terminación a la construcción del drenaje sanitario en diversos tramos de la Ra. Taxco y Ra. Vainilla, en el municipio de Nacajuca, tabasco			01/11/2017	60 días Nat.	\$ 5,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en: Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco C.P. 86220, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: En efectivo en cajas en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora señaladas en la convocatoria: En las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco C.P. 86220.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y hora señaladas en la convocatoria: las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco C.P. 86220.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y hora señaladas en la convocatoria: las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco C.P. 86220.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora señaladas en la convocatoria: reuniéndose en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco C.P. 86220.
- Ubicación de la obra: 032.- Ra. Taxco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Para la ejecución de la obra se requiere que el licitante que participe en la presente licitación, acredite tener experiencia en haber ejecutado trabajos similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación; en lo que se refiere a la capacidad técnica: el currículo del licitante o de su personal, el cual deberá ser suscrito por el apoderado legal en todas sus hojas, bajo protesta de decir verdad, acompañando copias de las caratulas de los contratos y/o actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado, en los cuales conste que tiene la especialidad, la experiencia en obras de características con capacidad técnica y magnitud similar a la que es objeto de esta licitación, y en su caso hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo, los superintendentes, residentes generales o su equivalente, deben ser profesionistas que acrediten su experiencia en obras de la misma índole y haber desarrollado un nivel de dirección de obra específicamente en campo y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera: con los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas y la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposición, dichos documentos, servirán para acreditar la capacidad financiera. Los estados financieros deben estar avalados por auditores externos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando la documentación que lo acredite.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Ing. Ernesto Pérez Isidro, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento

Constitucional de Nacajuca, Tabasco. 2.- Copia del Registro vigente del Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, con la(s) Especialidad(es): 220.- Terracerías y vialidades, 230.- Líneas y Redes de conducción eléctrica, 240.- Líneas y Redes de Agua Potable y 250.- Líneas y redes de drenaje y alcantarillado y un Capital contable mínimo arriba indicado, 3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que esta iniciado el trámite para su aceptación en el Padrón de Contratistas de Estado de Tabasco, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de Tabasco). 4.- escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana.

- En caso de haber iniciado el trámite según lo indicado en el punto anterior, deberá presentar la documentación siguiente: a).- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copias de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite. b).- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con Particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Las condiciones de pago son: Las condiciones de pago son: Se llevará a cabo mediante la formulación de estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.



NACAJUCA, TABASCO, A 07 DE OCTUBRE DEL 2017

DIRECCIÓN DE  
OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y  
SERVICIOS  
MUNICIPALES

ING. ERNESTO PEREZ ISIDRO

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RUBRICA.



No. - 8116

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### EDICTO

#### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 104/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIUT GIL TRINIDAD, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ELIUT GIL TRINIDAD, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con cuatro minutos (10:04) del día catorce (14) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor: MARIO MÉNDEZ JUÁREZ, y el comprador: ELIUT GIL TRINIDAD.

2.- Plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor del C. ELIUT GIL TRINIDAD.

3.- Original del certificado de información registral con número de volante 40759, del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a ELIUT GIL TRINIDAD, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 08-00-00 (ocho hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con cuatrocientos (400) metros con Antonio Carrillo Carrillo; AL SUR: con cuatrocientos (400) metros con Ejido Luis Cabrera; AL ESTE: con doscientos (200) metros con Ejido El Garceró y; AL OESTE: con doscientos (200) metros con Ejido Luis Cabrera.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 104/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 706.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos ANTONIO CARRILLO CARRILLO, con domicilio en la Rancharía Luis Cabrera del municipio de Huimanguillo, Tabasco, Al Ejido Luis Cabrera mediante el Comisariado Ejidal, que tiene su domicilio en la Rancharía Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco, al Ejido el Garceró, mediante el comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio en la Rancharía el Garceró, Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presenta" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuélvase el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, sobre el predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 08-00-00 (ocho hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con cuatrocientos (400) metros con Antonio Carrillo Carrillo; AL SUR: con cuatrocientos (400) metros con Ejido Luis Cabrera; AL ESTE: con doscientos (200) metros con Ejido El Garceró y; AL OESTE: con doscientos (200) metros con Ejido Luis Cabrera, pertenece o no al fundo legal de este Municipio. SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y a CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita Cédula Profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTÍFQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA; DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 8117

# INFORMACIÓN DE DOMINIO



## EDICTO

### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 121/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUELA GARCÍA GARCÍA, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MANUELA GARCÍA GARCÍA con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con cuatro minutos (10:04) del día veintituno (21) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Plano original del predio rústico motivo de la presente litis, a favor de la C. MANUELA GARCÍA GARCÍA.
- 2.- Recibo de pago de impuesto predial con fecha siete (7) de diciembre del año dos mil cinco (2005), a nombre de GARCÍA GARCÍA MANUELA.
- 3.- Recibo de pago de impuesto predial con fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006), a nombre de GARCÍA GARCÍA MANUELA.
- 4.- Recibo de pago de impuesto predial con fecha tres (3) de abril del año dos mil siete (2007), a nombre de GARCÍA GARCÍA MANUELA.
- 5.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor: ANTONIO MORENO SILVA, y la compradora: MANUELA GARCÍA GARCÍA, firmando a su ruego NICOLAS MENA MAYO.
- 6.- Original del certificado de información registral con número de volante 40516, de fecha dos (2) de julio del dos mil quince (2015), del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a MANUELA GARCÍA GARCÍA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía El Garcerero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 12-29-07 (doce hectáreas, veintinueve áreas y siete centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ochocientos noventa y tres (893) metros con JUAN JIMÉNEZ VÁZQUEZ; AL SUR: con setecientos treinta y seis (736) metros con OFELIA RODRÍGUEZ GARCÍA; AL ESTE: con ciento noventa (190) metros con el EJIDO LAS PIEDRAS y; AL OESTE: con ciento cincuenta (150) metros con CARRTERA ANTIGUA OGARRIO.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 121/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 928.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos JUAN JIMÉNEZ VÁZQUEZ y OFELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, ambos con domicilio en la Rancharía El Garcerero del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y al Ejido las Piedras mediante el Comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio en la Rancharía las Piedras de Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día

siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancharía El Garcerero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 12-29-07 (doce hectáreas, veintinueve áreas y siete centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ochocientos noventa y tres (893) metros con JUAN JIMÉNEZ VÁZQUEZ; AL SUR: con setecientos treinta y seis (736) metros con OFELIA RODRÍGUEZ GARCÍA; AL ESTE: con ciento noventa (190) metros con el EJIDO LAS PIEDRAS y; AL OESTE: con ciento cincuenta (150) metros con CARRTERA ANTIGUA OGARRIO, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene a la promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Tabasco, se aprecia que no se

encuentra inscrita cédula profesional, a nombre del licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional inscrita en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER

VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



No. - 8118

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 122/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL RIBÓN CARRILLO, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MANUEL RIBÓN CARRILLO con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con ocho minutos (10:08) del día veintuno (21) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistientes en:

1.- Contrato de Compra-Venta, de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor ARMANDO MENDOZA SILVA, y el comprador: MANUEL RIBÓN CARRILLO.

2.- Plano original del predio rústico motivo de la presente litis, a favor del C. MANUEL RIBÓN CARRILLO.

3.- Original del certificado de información registral con número de volante 40517, de fecha dos (2) de julio del dos mil quince (2015), del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a MANUEL RIBÓN CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ciento cincuenta (150) metros con CARRETERA ANTIGUA OGARRIO; AL SUR: con ciento cincuenta (150) metros con ARMANDO MENA MAYO; AL ESTE: con ochocientos setenta (870) metros con EMERITA ALCUDIA CÓRDOVA y; AL OESTE: con ochocientos setenta (870) metros con LEONICIO CARRILLO.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción II, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de

Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 122/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 943.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos ARMANDO MENA MAYO, EMERITA ALCUDIA CÓRDOVA y LEONICIO CARRILLO CARRILLO, con domicilios en la Rancharía El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretarías de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y

144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniera y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcerero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ciento cincuenta (150) metros con CARRETERA ANTIGUA OGARRIO; AL SUR: con ciento cincuenta (150) metros con ARMANDO MENA MAYO; AL ESTE: con ochocientos setenta (870) metros con EMERITA ALCUDIA CÓRDOVA y; AL OESTE: con ochocientos setenta (870) metros con LEONICIO CARRILLO CARRILLO, pertenece o no al fondo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene al promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del

Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por no nombrado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior en conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 8119

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## EDICTO

### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 123/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LEANDRA HERNÁNDEZ PATISTÁN, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a LEANDRA HERNÁNDEZ PATISTÁN con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con trece minutos (10:13) del día veintiuno (21) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor de la C. LEANDRA HERNÁNDEZ PATISTÁN.
- 2.- Contrato de Compra-Venta del día veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor ANTONIO MORENO SILVA, y la compradora: LEANDRA HERNÁNDEZ PATISTÁN.
- 3.- Recibo de pago de impuesto predial con fecha tres (3) de abril del año dos mil siete (2007).
- 4.- Recibo de pago de impuesto predial con fecha siete (7) de diciembre del año dos mil cinco (2005).
- 3.- Original del certificado de información registral con número de volante 40513, de fecha dos (2) de julio del dos mil quince (2015), del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a LEANDRA HERNÁNDEZ PATISTÁN, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcerero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 04-55-42 (cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ciento cuarenta y siete (147) metros con EJIDO EL GARCERO; AL SUR: con ciento cincuenta y un (151) metros con EJIDO LUIS CABRERA; AL ESTE: con trescientos catorce metros con cincuenta centímetros (314.50) con ROSA LINDA CARRILLO HERNÁNDEZ y; AL OESTE: con doscientos noventa y nueve (299) metros con MANUEL CARRILLO HERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 123/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 958.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos ROSA LINDA CARRILLO HERNÁNDEZ y MANUEL CARRILLO HERNÁNDEZ, ambos con domicilios en la Ranchería El Garcerero del municipio de Huimanguillo, Tabasco, al EJIDO LUIS CABRERA, mediante el Comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio en la Ranchería Luis Cabrera de Huimanguillo, Tabasco, y al EJIDO EL GARCERO, mediante el Comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio en la Ranchería El Garcerero de Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados; dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcerero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 4-55-42 (cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ciento cuarenta y siete (147) metros con EJIDO EL GARCERO; AL SUR: con ciento cincuenta y un (151) metros con EJIDO LUIS CABRERA; AL ESTE: con trescientos catorce metros con cincuenta centímetros (314.50) con ROSA LINDA CARRILLO HERNÁNDEZ y; AL OESTE: con doscientos noventa y nueve (299) metros con MANUEL CARRILLO HERNÁNDEZ 04-55-42 (cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ciento cuarenta y siete (147) metros con EJIDO EL GARCERO; AL SUR: con ciento cincuenta y un (151) metros con EJIDO LUIS CABRERA; AL ESTE: con trescientos catorce metros y cincuenta centímetros (314.50) con ROSA LINDA CARRILLO HERNÁNDEZ y; AL OESTE: con doscientos noventa y nueve (299) metros con MANUEL CARRILLO HERNÁNDEZ, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene a la promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele a la actora, que después de haber realizado la búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en el Estado de Tabasco, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que el artículo 85 de su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, se es indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por

nombrado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE

EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
INGRID CABELLO BARROSA.



No. - 8120

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### EDICTO

#### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00129/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARTEMIO CARRILLO CARRILLO, PROMOVIENDO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 13-00-00 (TRECE HECTÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Artemio Carrillo Carrillo, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con treinta y ocho minutos del veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), celebrado entre Antonio Moreno Silva y Artemio Carrillo Carrillo.
- 2.- Original de Volante número 40504 de información registral, de fecha dos de julio del dos mil quince y al reverso solicitud de informe de persona alguna, de fecha treinta de enero del año dos mil quince.
- 3.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, municipio de Huimanguillo, Tabasco, a nombre de Artemio Carrillo Carrillo.
- 4.- Original de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 11617, de fecha siete de diciembre del dos mil cinco.
- 5.- Original de recibo de pago del Impuesto predial con número de folio 192, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis.
- 6.- Original de recibo de pago del impuesto predial con dos números de folio 02643 y 7476, de fecha tres de abril del dos mil siete.

Con tales documentos, se tiene a Artemio Carrillo Carrillo, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (150.00) ciento cincuenta metros con Carretera Antigua Ogarrio; AL SUR: (150.00) ciento

cincuenta metros con Antonio Ribón Carrillo; AL ESTE: (870.00) ochocientos setenta metros con Martín Carrillo Hernández; AL OESTE: (870.00) ochocientos setenta metros con Francisco Carrillo Carrillo.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 129/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1048.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos Antonio Ribón Carrillo, Martín Carrillo Hernández y Francisco Carrillo Carrillo, todos con domicilio en la Ranchería El Garcero, municipio de Huimanguillo, Tabasco, y al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como: sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el

bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en Rancharía El Garcero, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (150.00) ciento cincuenta metros con Carretera Antigua Ogarrio; AL SUR: (150.00) ciento cincuenta metros con Antonio Ribón Carrillo; AL ESTE: (870.00) ochocientos setenta metros con Martín Carrillo Hernández; AL OESTE: (870.00) ochocientos setenta metros con Francisco Carrillo Carrillo, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene a la promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígaselo al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA. QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO

EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 8121

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00132/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA LINDA CARRILLO HERNÁNDEZ, PROMOViendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHARÍA EL GARCERO, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 04-27-98 (CUATRO HECTÁREAS, VEINTISIETE ÁREAS Y NOVENTA Y OCHO CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO  
JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS  
INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana Rosa Linda Carrillo Hernández, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con cincuenta y dos minutos del veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), celebrado entre Antonio Moreno Silva y Rosa Linda Carrillo Hernández.

2.- Original de Volante número 40519 de información registral, de fecha dos de julio del dos mil quince y al reverso solicitud de informe de persona alguna, de fecha treinta de enero del año dos mil quince.

3.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, municipio de Huimanguillo, Tabasco, a nombre de Rosa Linda Carrillo Hernández.

4.- Original de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 11599, de fecha siete de diciembre del dos mil cinco.

5.- Original de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 194, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis.

6.- Original de recibo de pago del impuesto predial con dos números de folios 02639 y 7472, de fecha tres de abril del dos mil siete.

Con tales documentos, se tiene a Rosa Linda Carrillo Hernández, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 04-27-98 (cuatro hectáreas, veintisiete áreas y noventa y ocho centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (145.00) ciento cuarenta y cinco metros con el Ejido El Garcero; AL SUR: (150.00) ciento cincuenta metros con Ejido Luis Cabrera; AL ESTE: (535.00) quinientos treinta y cinco metros con Maricela Ribón López; AL OESTE: (335.00) trescientos treinta y cinco metros con Leandra Hernández Patistán.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 132/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1093.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a las colindantes de dicho predio, ciudadanas Maricela Ribón López y Leandra Hernández Patistán, ambas con domicilio en la Ranchería El Garcero, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; así como al Ejido El Garcero, mediante el Comisariado Ejidal de la Ranchería El Garcero, municipio de Huimanguillo, Tabasco y al Ejido Luis Cabrera, mediante el Comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco; al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Advertiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se

ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración, con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés convinieren y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 04-27-98 (cuatro hectáreas, veintisiete áreas y noventa y ocho centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (145.00) ciento cuarenta y cinco metros con el Ejido El Garcero; AL SUR: (150.00) ciento cincuenta metros con Ejido Luis Cabrera; AL ESTE: (535.00) quinientos treinta y cinco metros con Maricela Ribón López; AL OESTE: (335.00) trescientos treinta y cinco metros con Leandra Hernández Patistán, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene a la promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.



LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 8122

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00133/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO MAYO VÁZQUEZ, PROMOVIERO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 05-63-37 (CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ÁREAS Y TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Antonio Mayo Vázquez, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), celebrado entre Antonio Moreno Silva y Antonio Mayo Vázquez.
- 2.- Original de Volante número 40500 de información registral, de fecha dos de julio del dos mil quince y al reverso solicitud de informe de persona alguna, de fecha treinta de enero del año dos mil quince.
- 3.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Rancharía El Garcero, municipio de Huimanguillo, Tabasco, a nombre de Antonio Mayo Vázquez.
- 4.- Original de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 11607, de fecha siete de diciembre del dos mil cinco.
- 5.- Original de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 210, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis.
- 6.- Original de recibo de pago del impuesto predial con dos números de folios 02656 y 7489, de fecha tres de abril del dos mil siete.

Con tales documentos, se tiene a Antonio Mayo Vázquez, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico

ubicado en la Rancharía El Garcero, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 05-63-37 (cinco hectáreas, sesenta y tres áreas y treinta y siete centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (150.00) ciento cincuenta metros con el Ejido Luis Cabrera; AL SUR: (150.00) ciento cincuenta metros con Ejido Luis Cabrera; AL ESTE: (385.20) trescientos ochenta y cinco metros con María Guadalupe Romero Méndez, Eliada Quintana Ramírez y María del Socorro Carrillo Córdova; AL OESTE: (367.80) trescientos sesenta y siete metros con ochenta centímetros con Israel Mayo Vázquez.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 133/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1108.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a las colindantes de dicho predio, ciudadanas María Guadalupe Romero Méndez, Eliada Quintana Ramírez, María del Socorro Carrillo Córdova e Israel Mayo Vázquez, todos con domicilio en la Rancharía El Garcero, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; y al Ejido Luis Cabrera, mediante el Comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio en la Rancharía Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco; al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 05-63-37 (cinco hectáreas, sesenta y tres áreas y treinta y siete centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (150.00) ciento cincuenta metros con el Ejido Luis Cabrera; AL SUR: (150.00) ciento cincuenta metros con Ejido Luis Cabrera; AL ESTE: (385.20) trescientos ochenta y cinco metros con veinte centímetros con María Guadalupe Romero Méndez,

Eliada Quintana Ramírez y María del Socorro Carrillo Córdova; AL OESTE: (367.80 ) trescientos sesenta y siete metros con ochenta centímetros con Israel Mayo Vázquez, pertenece o no al fondo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene al promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los

requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

Ingrid C. B.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

Nº. 5110

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### EDICTO

Al público en general.  
Presente.

En el expediente 231/2015, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa; promovido por el licenciado José Rodolfo Estrada Hernández, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano Evelio Torres Tovilla; en contra del ciudadano Manuel Alejandro Hernández; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo; con fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Presente, el licenciado JOSE RODULFO ESTRADA HERNANDEZ, parte actora en el presente juicio, con el que exhibe un certificado de Libertad o existencia de gravámenes, respecto del inmueble embargado, de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta todos los efectos correspondientes.

SEGUNDO. Toda vez que ninguna de las partes, desahogaron la vista dada en el auto de nueve de agosto de dos mil diecisiete, en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, ingeniero AGUSTIN SOMELLERA PULIDO, en relación al inmueble motivo de ejecución, tal y como se advierte del cómputo secretarial visible a foja ciento cincuenta y ocho vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo en su momento oportuno.

TERCERO. En tal virtud, como lo solicita el actor, licenciado JOSE RODULFO ESTRADA HERNANDEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Parte alícuota que corresponde al demandado MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ, del Predio ubicado en la Ranchería Carmen Serdán del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una

superficie de 10-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al **norte** 375.54 metros con MERCEDES ALEJANDRO MORALES; al **Sur** 365.82 metros, con RIDEL LOPEZ FALCON; al **Este** 269.66 metros con DAMASIA Y CON ROSA MARIA ROIDRIGUEZ y al **Oeste** 273.36 metros con PALMIRO GERONIMO, identificado con folio real 63912, Volumen 123, número de inscripción 1109, el veintidós de junio de mil novecientos noventa cuatros, número de predio 29861, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$96,075.00 (noventa y seis mil setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

CUARTO. Asimismo, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

SEXTO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Macispán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del presente expediente en la presente causa.

Se le hace saber al representante, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el **acuse correspondiente**; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código Mercantil vigente.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por **tres veces dentro del término de nueve días**; se expide el presente **edicto** con fecha **veintiuno** días del mes de **Septiembre de dos mil diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

  
El Secretario Judicial.  
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

No.- 8047

**AVISO NOTARIAL****NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE****LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

Fax: 3-52-16-96

**LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Le suplico ordenar que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER:

Que por escritura pública número **49,060 CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA**, Volumen **DCXC SEXCENTESIMO NONAGESIMO**, otorgada ante mí, el treinta de Agosto del año dos mil diecisiete, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ANGEL AZNAR PAVON**.- La señora **ROCIO GARCIA LASTRA**, **ACEPTO** la Herencia así como el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos. Villahermosa, Tab., a 14 de Septiembre del 2017.

ATENTAMENTE

**LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO**  
**NOTARIO PÚBLICO TITULAR**  
**DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7**  
**ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.**





No.- 8088

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## EDICTO

### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 103/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARTEMIO CARRILLO CARRILLO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

" JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ARTEMIO CARRILLO CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos (09:58) del día catorce (14) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor: MARIO MÉNDEZ JUÁREZ, y el comprador: ARTEMIO CARRILLO CARRILLO.

2.- Plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor del C. ARTEMIO CARRILLO CARRILLO.

3.- Original del certificado de información registral con número de volante 40763, del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a ARTEMIO CARRILLO CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 15-00-00 (quince hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ciento cincuenta (150) metros con Arroyo El Panal; AL SUR: con ciento cincuenta (150) metros con Andrea Morales Camacho y Diamantina de la Cruz Córdova; AL ESTE: con mil (1,000) metros con María Guadalupe Romero Méndez y; AL OESTE: con mil (1,000) metros con Roldolfo Maldonado Sánchez.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente; regístrese en el libro de gobierno bajo el número 103/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 691.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos ANDREA MORALES CAMACHO, DIAMANTINA DE LA CRUZ CÓRDOVA, MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ y RANDOLFO MALDONADO SÁNCHEZ, con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera del municipio de Huimanguillo, Tabasco; y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 125 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 15-00-00 (quince hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ciento cincuenta (150) metros con Arroyo El Panal; AL SUR: con ciento cincuenta (150) metros con Andrea Morales Camacho y Diamantina de la Cruz Córdova; AL ESTE: con mil (1,000) metros con María Guadalupe Romero Méndez y; AL OESTE: con mil (1,000) metros con Roldolfo Maldonado Sánchez, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y a CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita Cédula Profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No. - 8089

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## EDICTO

### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 105/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARTEMIO CARRILLO CARRILLO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

\*...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ARTEMIO CARRILLO CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con nueve minutos (10:09) del día catorce (14) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Recibo de pago de impuesto predial con fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecisiete (2017); a nombre de CARRILLO CARRILLO ARTEMIO.

2.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil diecisiete (2017); entre el vendedor: MARIO MÉNDEZ JUÁREZ, y el comprador: ARTEMIO CARRILLO CARRILLO.

3.- Original del certificado de información registral al reverso con número de volante de pago del predio motivo de la presente litis.

4.- Plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor del C. ARTEMIO CARRILLO CARRILLO.

Con tales documentos, se tiene a ARTEMIO CARRILLO CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con cuatrocientos (400) metros, con Andrea Carrillo Hernández; AL SUR: con cuatrocientos (400) metros con Antonio Carrillo Carrillo; AL ESTE: con trescientos (300) metros con Ejido El Garcerero y; AL OESTE: con trescientos (300) metros con Ejido Luis Cabrera.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 105/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 721.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos ANDREA CARRILLO HERNÁNDEZ y ANTONIO CARRILLO CARRILLO, ambos con domicilio en la Rancharía Luis Cabrera del municipio de Huimanguillo, Tabasco, Al Ejido El Garcerero, mediante el Comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio en la Rancharía el Garcerero del Municipio de Huimanguillo Tabasco, y al Ejido Luis Cabrera, mediante el Comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio en la Rancharía Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince

días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuería adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido, en esta ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, se le hace el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con cuatrocientos (400) metros con Andrea Carrillo Hernández; AL SUR: con cuatrocientos (400) metros con Antonio Carrillo Carrillo; AL ESTE: con trescientos (300) metros con Ejido El Garcerero y; AL OESTE: con trescientos (300) metros con Ejido Luis Cabrera, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y a CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígaselo al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita Cédula Profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 8090

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## EDICTO

### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 106/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GERMÁN NAVA GARCÍA, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a GERMÁN NAVA GARCÍA, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con catorce minutos (10:14) del día catorce (14) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil diecisiete (2017), entre el vendedor: MARIO MÉNDEZ JUÁREZ, y el comprador: GERMÁN NAVA GARCÍA.

2.- Recibo de pago de impuesto predial con fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil diecisiete (2017), a nombre de NAVA GARCÍA GERMÁN.

3.- Plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor del C. GERMÁN NAVA GARCÍA.

4.- Original del certificado de información registral con número de volante 40753, de fecha catorce de septiembre de dos mil quince, del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a GERMÁN NAVA GARCÍA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con doscientos (200) metros con Etanislada Flores Córdova y Maritza de la Cruz Flores; AL SUR: con doscientos (200) metros con Carlos Cruz Carrillo; AL ESTE: con mil (1,000) metros con José Luis Ramos Carrillo y; AL OESTE: con mil (1,000) metros con Ejido Unión de Campesinos.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457-Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fómese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 106/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 736.

TERCERO.- Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos ETANISLADA FLORES CORDOVA, MARITZA DE LA CRUZ FLORES, CARLOS CRUZ CARRILLO y JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO, ambos con domicilio en la Rancharía Luis Cabrera del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y al ejido Unión de CAMPESINOS, mediante el comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio en el Ejido Unión de Campesinos, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general

que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con doscientos (200) metros con Etanislada Flores Córdova y Maritza de la Cruz Flores; AL SUR: con doscientos (200) metros con Carlos Cruz Carrillo; AL ESTE: con mil (1,000) metros con José Luis Ramos Carrillo y; AL OESTE: con mil (1,000) metros con Ejido Unión de Campesinos, pertenece o no al fondo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y a CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita Cédula Profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No. - 8113

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PQDER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

EDICTOS.  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 257/2017, se inició el expediente civil relativo al juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARMEN ANGULO ANGULO, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO**  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 110 del Código Procesal en la materia, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene. Por presente al ciudadano CARMEN ANGULO ANGULO, con su escrito de cuenta y según computo secretarial que antecede viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil diecisiete, en consecuencia se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentada a la ciudadana CARMEN ANGULO ANGULO, con su escrito y anexos, consistente en: (1) copia simple de un plano, (1) Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por la Directora del Registro Público de fecha ocho de junio del dos mil diecisiete; (1) copias simples fotostáticas de solicitud de constancia catastral signado por el subdirector de catastro licenciado ALEJANDRO GERONILLO ARELLANO; (1) copia fotostática simple de oficio número DGRPPY/C/183/2017; una (1) copia simple de un escrito de solicitud de certificado; (1) Original de Manifestación Única Catastral de fecha nueve de febrero de 2017, expedida por ALEJANDRO JERÓNIMO ARELLANO, subdirector de catastro-origina de (1) un plano, del predio urbano ubicado carretera vecinal sin número rancharía Quintín Arauz de paraíso tabasco, Documentos con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio urbano ubicado carretera vecinal sin número rancharía Quintín Arauz de paraíso tabasco, , constante de una superficie de 1,200.29 M2, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 67.69 Mts.00 mts, con propiedad de Bellamine Palma Alayon;  
Al Sur: 55.56 mts, con Israel de los Ángeles De La Cruz;  
Al sur oeste : - 27.50Mts con carretera pavimentada, e  
Al Noroeste: 16.15 mts con propiedad de María Del Rosario Angulo Lopez;

SEGUNDO. Esta autoridad es competente para conocer de este asunto conforme lo dispuesto por el artículo 57 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, 24 fracción IX y 457 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, vigente en el Estado, ngiendo el procedimiento los numerales 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admita la solicitud en la vía y forma propuesta, fómese el expediente respectivo, regístrese en el Índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 257/2017, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, y 712 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo de Comalcalco, Tabasco, el inicio de esta causa, para la intervención que legalmente les corresponda.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjutiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio predio urbano ubicado carretera vecinal sin número rancharía Quintín Arauz de paraíso tabasco, , constante de una superficie de 1,200.29 M2, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 67.69 Mts.00 mts, con propiedad de Bellamine Palma Alayon;  
Al Sur: 55.56 mts, con Israel de los Ángeles De La Cruz;  
Al sur oeste : - 27.50 Mts con carretera pavimentada, e  
Al Noroeste: 16.15 mts con propiedad de María Del Rosario Angulo Lopez;

, motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días; además deberán fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional;

haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Requírase a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación de este proveído, señale los nombres y domicilios correctos y exactos de los colindantes del predio que denuncia, para que esta autoridad este en condiciones de acordar lo que legalmente proceda.

OCTAVO. De igual manera, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1318 parte infine de la Ley Sustantiva Civil, hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, debiendo señalar domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

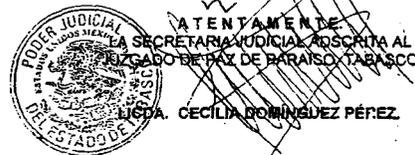
DÉCIMO.-Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entró en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a) La sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información. b) Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c) Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deban realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será función de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a algunas de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obran en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Asimismo se le hace saber a las partes que caso de no manifestar con respecto a lo tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

DÉCIMO PRIMERO.- La promovente señala como domicilio para toda clase de citas, notificaciones y documentos aun los de carácter personal, el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 122 sur colonia centro, de Paraíso, Tabasco, y asimismo se tiene por autorizando para recibir citas y notificaciones a los licenciado ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ nombrando como abogados patronos al licenciado ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraíso, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada Karon Hernández León, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (4) CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.





No.- 8091

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00113/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JACOBO DE LA CRUZ CHABLE, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LUIS CABRERA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE (15-00-00 HECTÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JACOBO DE LA CRUZ CHABLE, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del catorce de febrero del dos mil diecisiete, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), celebrado entre Mario Méndez Juárez y Jacobo de la Cruz Chable.
- 2.- Volante número 40767 de información registral, de fecha catorce de septiembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, al reverso la solicitud de informe de persona alguna, de fecha veintiséis de enero del año dos mil quince.
- 3.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco, a nombre de Jacobo de la Cruz Chable.

Con tales documentos, se tiene a JACOBO DE LA CRUZ CHABLE, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 15-00-00 (quince hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (600.00 metros) con Alfredo Maldonado Sánchez; AL SUR: (600.00 metros) con Celso de la Cruz Suárez; AL ESTE: (250.00 metros) con Aurelio Maldonado Sánchez; AL OESTE: (250.00 metros) con Ejido Unión de Campesinos.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 113/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 843.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos ALFREDO MALDONADO SÁNCHEZ, CELSO DE LA CRUZ SUÁREZ y AURELIO MALDONADO SÁNCHEZ, ambos con domicilio en la Rancharía Luis Cabrera del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y al Ejido Unión de Campesinos, mediante el Comisariado Ejidal, con domicilio en el Ejido Unión de Campesinos, Huimanguillo, Tabasco, y al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público

Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta Localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretarías de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacer valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuélvase el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 15-00-00 (quince hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (600.00 metros) con Alfredo Maldonado Sánchez; AL SUR: (600.00 metros) con Celso de la Cruz Suárez; AL ESTE: (250.00 metros) con Aurelio Maldonado Sánchez; AL OESTE: (250.00 metros) con Ejido Unión de Campesinos, pertenece o no al fondo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

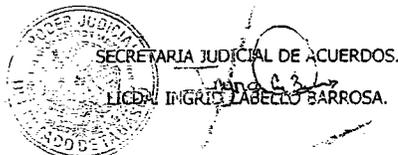
OCTAVO.- Téngase al ocurrente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y a CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígaselo al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita Cédula Profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.





No. - 8094

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### EDICTO

#### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 146/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EFRÉN CARRILLO CARRILLO, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a EFRÉN CARRILLO CARRILLO con su escrito de cuenta, recibido en este Juzgado a las doce horas con diez minutos (12:10 p.m.) del día dos (2) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1º.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor: MARIÓ MÉNDEZ JUÁREZ y el comprador: EFRÉN CARRILLO CARRILLO.

2º.- Plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor del C. EFRÉN CARRILLO CARRILLO.

3º.- Original del certificado de información registral con número de volante de fecha catorce de septiembre del dos mil quince (2015), del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a EFRÉN CARRILLO CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con doscientos (200) metros con CARRETERA A TRES BOCAS; AL SUR: doscientos (200) metros con MOISÉS TORRUCO PULIDO; AL ESTE: con mil (1000) metros con NICOLÁS MENA MAYO y; AL OESTE: con mil (1000) metros con EJIDO LUÍS CABRERA.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 146/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1237.

TERCERO.- Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, MOISÉS TORRUCO PULIDO y NICOLÁS MENA MAYO, al EJIDO LUÍS CABRERA, mediante el Comisariado Ejidal, ambos con domicilios en la Ranchería Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante

este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con doscientos (200) metros con CARRETERA A TRES BOCAS; AL SUR: doscientos (200) metros con MOISÉS TORRUCO PULIDO; AL ESTE: con mil (1000) metros con NICOLÁS MENA MAYO y; AL OESTE: con mil (1000) metros con EJIDO LUÍS CABRERA, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene al promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚO, CERTIFICA Y DA FE."

ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
INGRID CABELLO BARROSA.



No. - 8093

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## EDICTO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 144/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSANA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ROSANA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta, recibido en este Juzgado a las doce horas con seis minutos (12:06 p.m.) del día dos (2) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1º.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil quince (2015), entre el vendedor: MARIO MÉNDEZ JUÁREZ y la compradora: ROSANA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

2º.- Plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor del C. HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

3º.- Original del certificado de información registral con número de volante de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015), del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a ROSANA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 06-00-00 (seis hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con cincuenta (50) metros con JULIA DEL CARMEN SUÁREZ VASCONCELOS; AL SUR: con trescientos (300) metros con ONÉSIMO GONZÁLEZ CARRILLO; AL ESTE: con setecientos cincuenta (750) metros con EIDO LUIS CABRERA y; AL OESTE: con cuatrocientos (400) metros y trescientos cincuenta (350) metros con CARMELA CARRILLO SÁNCHEZ.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 144/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1220.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos JULIA DEL CARMEN SUÁREZ VASCONCELOS, ONÉSIMO GONZÁLEZ CARRILLO y CARMELA CARRILLO SÁNCHEZ, al EIDO LUIS CABRERA, mediante el Comisariado Ejidal, ambos con domicilio en la Rancharía Luis Cabrera de Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades

de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se encuentre el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca a este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, 06-00-00 (seis hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con cincuenta (50) metros con JULIA DEL CARMEN SUÁREZ VASCONCELOS; AL SUR: con trescientos (300) metros con ONÉSIMO GONZÁLEZ CARRILLO; AL ESTE: con setecientos cincuenta (750) metros con EIDO LUIS CABRERA y; AL OESTE: con cuatrocientos (400) metros y trescientos cincuenta (350) metros con CARMELA CARRILLO SÁNCHEZ, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene a la promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.  
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARÍA JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,

ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 8092

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### EDICTO

#### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 140/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO CRUZ, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO-OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO CRUZ con su escrito de cuenta, recibido en este juzgado a las once horas con cuarenta y cuatro minutos (11:44 a.m.) del día dos (2) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueva PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1º.- Plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor del C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO CRUZ.

2º.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil diecisiete (2017), entre el vendedor: ANTONIO MORENO SILVA, y el comprador: JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO CRUZ.

3º.- Original del certificado de información registral con número de volante 40512, de fecha dos (2) de julio del dos mil quince (2015), del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO CRUZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 03-00-00 (tres hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ciento cincuenta (150) metros con AGUSTÍN MENA MAYO; AL SUR: con ciento cuarenta y siete (147) metros con MANUEL CARRILLO SÁNCHEZ; AL ESTE: con doscientos (200) metros con NICOLÁS MENA MAYO y; AL OESTE: con doscientos (200) metros con LOLA TORRUCO QUETCHU.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 140/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1160.

TERCERO.- Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos AGUSTÍN MENA MAYO, MANUEL CARRILLO SÁNCHEZ, NICOLÁS MENA MAYO y LOLA TORRUCO QUETCHU, ambos con domicilio en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del

presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 03-00-00 (tres hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ciento cincuenta (150) metros con AGUSTÍN MENA MAYO; AL SUR: con ciento cuarenta y siete (147) metros con MANUEL CARRILLO SÁNCHEZ; AL ESTE: con doscientos (200) metros con NICOLÁS MENA MAYO y; AL OESTE: con doscientos (200) metros con LOLA TORRUCO QUETCHU, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene al promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio

Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígaselo al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUÓ POR ÚNICA Y DA FE...

POSTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NÚMERO 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 8087

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

#### EDICTOS.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL

#### PRESENTE

En el expediente civil número 275/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el **C. SANTIAGO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**, en dos de agosto de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada al ciudadano **SANTIAGO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la minuta de cesión de derechos de posesión de una fracción de un predio urbano de veinte de agosto de dos mil dieciséis, celebrada por **CARLOS MARIO JIMÉNEZ PÉREZ** y **SANTIAGO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**, cedente y sesionario, respectivamente.

2.- Original de la Notificación Catastral, expedida por la Subdirección de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a nombre de **SANTIAGO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**.

3.- Original de la Manifestación Única Catastral, expedida por la Dirección de Catastro, a nombre de **SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANTIAGO**.

4.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio 8002248.

5.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de veinte de junio de dos mil diecisiete.

6.- Escrito original de la solicitud de Certificado negativo de inscripción, firmado por **SANTIAGO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**, con sello original.

7.- Recibo original de pago de expedición de certificado de propiedad.

8.- Original del Plano del predio urbano a nombre de **SANTIAGO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ** y cuatro trasladados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la zona federal carretera Frontera-Villahermosa, Colonia Ulises García, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 600 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NORTE: 30.00 METROS con BEATRIZ LÓPEZ LÓPEZ; al SUR: 30.00 METROS con CARLOS MARIA

JIMÉNEZ PÉREZ; al ESTE: 20.00 METROS con CARLOS MARIO JIMÉNEZ PÉREZ; al OESTE: 20.00 METROS con ZONA FEDERAL CARRETERA FRONTERA-VILLAHERMOSA.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 275/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**CUARTO.** En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**QUINTO.** Se ordena notificar a los colindantes ciudadanos BEATRIZ LÓPEZ LÓPEZ con domicilio ubicado en la carretera Frontera-Villahermosa, a lado del terreno y CARLOS MARIA JIMÉNEZ PÉREZ, con domicilio ubicado en la calle Rayón entre Grijalva y Vicente Guerrero, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**SEXTO.** Por otra parte y visto el plano que obra anexo al escrito de demanda se advierte que las presentes diligencias de información de dominio promovidas por **SANTIAGO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**, del predio urbano ubicado en la zona federal carretera Frontera-Villahermosa, Colonia Ulises García, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 600 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NORTE: 30.00 METROS con BEATRIZ LÓPEZ LÓPEZ; al SUR: 30.00 METROS con CARLOS MARIA JIMÉNEZ PÉREZ; al ESTE: 20.00 METROS con CARLOS MARIO JIMÉNEZ PÉREZ; al OESTE: 20.00 METROS con ZONA FEDERAL CARRETERA FRONTERA-VILLAHERMOSA, colinda por el lindero OESTE con la zona federal carretera Frontera-Villahermosa a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes centro S.C.T., mediante oficio comunicuese al Director General del Centro S.C.T. Tabasco, con domicilio en calle: Privada del Caminero numero 17, Colonia 1ro, de mayo de Villahermosa, Tabasco a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apertibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

**SÉPTIMO.** En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho ubicado en el predio marcado con el número 211 de la calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado MIGUEL PÉREZ AVALOS, y a las ciudadanas ZOILA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y AMPARO JIMÉNEZ NARVAEZ, designando como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden, debiendo traer los traslados necesarios para poder dar cumplimiento a lo anterior.

**NOVENO.** Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

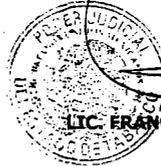
**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTÉS, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO  
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTÉS.



No. - 8086

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

### EDICTOS

**C. ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "BRISAS DEL CARRIZAL" DE BOSQUES DE SALOYA, DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO SANTANA GARCIA GALMICHE. (DEMANDADA).**

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 00307/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, promovido por ALBERTO ARRIETA RODRIGUEZ, en contra de JUAN MARTINEZ CRUZ, LICENCIADO RODOLFO LEON RIVERA, NOTARIO PÚBLICO UNO DE ESTA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO DE NACAJUCA, TABASCO Y SANTANA GARCIA GALMICHE, con fecha treinta de marzo del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

—Visto. El escrito de cuenta se acuerda. ÚNICO. Se tiene por presentado al demandado-reconvencionista JUAN MARTINEZ CRUZ, con su escrito de cuenta, según el computo que antecede, dentro del término legal concedido, dando cumplimiento a la vista dada en el punto segundo del auto de fecha veinticuatro de marzo del presente año, aclarando que el nombre correcto del demandado es la ASOCIACION CIVIL DENOMINADA BRISAS DEL CARRIZA, de bosques de Saloya de Nacajuca, Tabasco, representada por el señor SANTANA GARCIA GALMICHE, en consecuencia elabórense nuevamente los edictos, con las inserciones necesarias, procediéndose a realizar las publicaciones en los términos ordenados en el punto segundo, del acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis.

—Ahora bien, en cuanto a que los edictos lleven el logo tipo del Tribunal Superior de Justicia, dígaselo que ello resulta innecesario, toda vez que no existe en nuestra legislación ningún, artículo que señale que los documentos que expide el juzgado no es válido si no lleva el logotipo, pues solo basta que lleve la firma del Titular y el sello del Juzgado para que adquieran validez.

—NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE. —ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YRMA CACHON ALVAREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

SE INSERTA EL AUTO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a JUAN MARTINEZ CRUZ, demandado en la causa que nos ocupa, con su escrito de cuenta, a través del cual exhibe la copia del acuse del oficio número 1249 de veintiocho de marzo del año en curso, que fuera signado por esta autoridad, misma que se glosa a los autos para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Como lo solicita el ocurso, y tomando en cuenta que en autos corren agregados los informes rendidos por las diferentes

dependencias y empresas de ésta ciudad y de Villahermosa, Tabasco, como consta en autos, siendo que en dichos domicilios no fue localizada la demandada reconvencida ASOCIACION CIVIL DENOMINADA BRISAS DEL CARRIZAL DE BOSQUES DE SALOYA DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR SANTANA GARCIA GALMICHE; se obtiene que se ha hecho la debida indagación del domicilio de dicha demandada reconvencida, quien resulta ser de domicilio incierto e ignorado.

En consecuencia, como lo solicita el ocurso y de conformidad con el numeral 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena emplazar al demandado ASOCIACION CIVIL DENOMINADA BRISAS DEL CARRIZAL DE BOSQUES DE SALOYA DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR SANTANA GARCIA GALMICHE, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, a recoger las copias de la demanda y anexos a ésta, mismas que quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado, debiendo anexarse al edicto que se gire el auto de inicio de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce.

Notifíquese por Lista y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, Jueza del Juzgado Décimo Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial licenciada ISABEL CORREA LOPEZ, que certifica y da fe.

SE INSERTA EL AUTO DE INICIO DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a ALBERTO ARRIETA RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el punto primero del auto de catorce de abril de dos mil quince, y exhibe copia debidamente certificada de la escritura pública número 20,128, del volumen (DXXVIII), (quinientos veintiocho, certificada y expedida por la Registradora Pública de Jalpa de Méndez, Tabasco, en consecuencia a ello, dese entrada a la demanda en los términos siguientes:

SEGUNDO. Por presentado ALBERTO ARRIETA RODRIGUEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (4) pagarés originales, los dos primeros por las cantidades de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) moneda nacional cada uno, y los otros dos por las cantidades de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda, nacional cada uno; (2) constancias originales; (2) contratos preparatorios de promesa de compraventa; (1) formato original de depósito en cuenta; (20) fichas de depósitos; (2) recibos de dinero; (1) recibo de SAPAET; (1) escrito; (2) copias simples de plano; (1) copia certificada de la escritura pública número 20,128, del volumen (DXXVIII), (quinientos veintiocho, certificada y expedida por la Registradora Pública de Jalpa de Méndez, Tabasco; con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de JUAN MARTINEZ CRUZ, con domicilio en Avenida Universidad número 260, de la Colonia el recreo Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; del licenciado RODOLFO LEON RIVERA, titular de la Notaría Pública número Uno, y del Patrimonio inmueble federal, y de la Notaría adscrita la licenciada GUADALUPE LEON JIMENEZ, con residencia en el Fraccionamiento Bosque de Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco, quien tiene su domicilio en la Calle Avenida del Bosque número catorce, de la colonia Bosque de Saloya del

municipio de Nacajuca, Tabasco; del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; del DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO DE NACAJUCA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la Plaza principal del municipio de Nacajuca, Tabasco, y de SANTANA GARCIA GALMICHE, con domicilio en Guayacán Manzana 31, Lote 1 del Fraccionamiento "BRISAS DEL CARRIZAL" de Bosque de Saloya de Nacajuca, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), B), C) y D), del escrito de demanda.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1883, 1884, 1885, 1905, 1906, 1918 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, prevenidos que de no hacerlo, se les tendrán por presuntivamente aceptados los hechos que dejaren de contestar, y se les declarará rebeldes, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

**QUINTO.** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Como lo solicita el promovente ALBERTO ARRIETA RODRIGUEZ y con fundamento en el diverso 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, como medida de conservación, se ordena girar oficio al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco en Jalpa Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en Jalpa de Méndez, Tabasco, haga la anotación preventiva de la demanda, respecto al predio Urbano, bajo el siguiente dato de inscripción: ESCRITURA PUBLICA NUMERO (20,128), VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO, DEL VOLUMEN (DXXVIII), otorgada ante la fe del licenciado RODOLFO LEON RIVERA, Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha Veintiséis de Julio del año dos mil once, bajo el número 1836 del libro general de entradas, a folios del 11600 al 11603 del Libro de Duplicados Volumen 30. Quedando afectado por dicho acto los predios números 13,101 y 13,102 folios 138 y 139 del libro mayor volumen 54, para que preventivamente haga la anotación de la demanda y que conozca esta circunstancia de que el bien motivo de la inscripción se encuentre sujeto y que perjudique a cualquier tercero adquirente, debiendo adjuntar copia certificada de la demanda y anexos.

**SEPTIMO.** Se requiere al promovente ALBERTO ARRIETA RODRIGUEZ, para que dentro del término de *tres días hábiles*, contados a partir del día siguiente, al en que sea debidamente notificado de este auto, exhiba un tanto más de su escrito de demanda con sus respectivos anexos, para estar en condiciones de girar el oficio ordenado en el punto que antecede.

**OCTAVO.** Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado, los cuatro pagarés originales que exhibe el ocurrente, por ser documentos de

valores, y dígamele a éste, que deberá exhibir copia simple de los mismos, para que previo cotejo, obren en la presente causa.

**NOVENO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 106, de la colonia Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho EDUARDO ZURITA PEREZ, ROSA AURORA ZURITA PEREZ y PABLO ANTONIO PRIEGO SOBERANO, así como al pasante de derecho FREDY SANCHEZ ZURITA, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**DECIMO.** En cuanto a la designación de abogados patronos que hace el ocurrente a los tres primeros mencionados en el punto que antecede, dígamele que no ha lugar a reconocerles tal personalidad, toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que para tal efecto se lleva en este juzgado, las cédulas profesionales de éstos no se encuentra inscrita en el mismo, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

**DECIMO PRIMERO.** Y toda vez que el domicilio de los demandados JUAN MARTINEZ CRUZ, y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atentos exhortos con las inserciones necesarias a los Jueces Civiles de Primera Instancia del Centro de Villahermosa y Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda emplazar a dichos demandados en los términos ordenados en este auto, quedando facultado los jueces exhortados para acordar promociones tendientes a la diligenciación del exhorto y hecho que sea lo anterior devolverlo a la mayor brevedad posible

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Civil de Primera Instancia del décimo sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, que autoriza, certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

TERCERA SECRETARIA JUDICIAL DEL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE NACAJUCA, TABASCO.



ÉL. YRMA CACHON ALVAREZ



No. - 8085

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### EDICTO

DEMANDADO. OTMARA VAZQUEZ BERRIO

DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0080/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO ALEJANDRO GARCIA MONTECINO, EN CONTRA DE OTMARA VAZQUEZ BERRIO, CON FECHAS VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE Y VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN ACUERDO Y AUTO DE INICIO QUE COPIADOS A LA LETRAS DICE:

"...JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTO. La cuenta secretarial se acuerda:

UNICO. Se tiene por presente al licenciado GOTARDO NARVAEZ TORRES, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de los informes rendidos por las diversas dependencias a las que le fue solicitado el domicilio del demandado OTMARA VAZQUEZ BERRIO, se advierte que no cuentan con domicilio de esté por lo que se tiene es de domicilio ignorado, por lo tanto, con fundamento en los artículos 131 fracción III, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, emplácese al demandado OTMARA VAZQUEZ BERRIO, por medio de edictos que se publican por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del gobierno del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad.

Lo anterior, para hacerle del conocimiento al demandado la demanda instaurada en su contra y comparezca ante el Juzgado Primero Familiar del Centro, Tabasco, ubicado en Avenida Coronel Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de esta ciudad, en el edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares que se encuentra frente al recreativo de Atasta, debidamente identificada a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, con inserción del auto de inicio del OTMARA VAZQUEZ BERRIO, dentro del término de cuarenta días hábiles siguientes a la última publicación; asimismo, se le hace saber a la parte demandada que el plazo concedido en el auto de inicio referido, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, comenzará a contar al día siguiente al en que fenezca el plazo para recibir las copias de la demanda.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, DOCTOR FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FABIOLA CUPILARIAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

INSERCIÓN DEL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

"...JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente ALEJANDRO GARCIA MONTECINO, con su escrito inicial de demanda y anexos, una copia certificada de acta de matrimonio número 00312 y un traslado, con los que promueve juicio ordinario civil de *DIVORCIO NECESARIO*, en contra de OTMARA VAZQUEZ BERRIO, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio particular ubicado en andador Mañanitas número 207, colonia Nueva Pensiones de esta ciudad; y, de quien reclama las prestaciones indicadas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen como por reproducidas como si a la letra se insertaren.

En consecuencia con fundamento en la tesis [1a./J. 28/2015 (10a.)], que sustenta el criterio de que, exigir la acreditación de causales de divorcio vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad;<sup>1</sup> se admite a trámite la demanda, como divorcio incausado o sin expresión de causa; y si bien es cierto en el sistema jurídico del Estado de Tabasco, no existe regulación especial respecto a dicho trámite, en el propio Código Procesal Civil del Estado se establece que cuando una controversia no tenga una tramitación especial, el procedimiento debe tramitarse en la vía ordinaria civil, como se observa del artículo 203 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Es procedente la admisión de la demanda en la vía ordinaria y será en la sentencia definitiva donde este órgano jurisdiccional se pronunciará en relación a la procedencia de la acción planteada; no obstante por tratarse de un juicio de divorcio necesario, se deben aplicar en lo que corresponda las normas especiales que se establecen en el capítulo IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En este contexto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 280 y 282, del Código Civil; 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, y ofrecer pruebas en el término de nueve días hábiles siguientes a que surta sus efectos la notificación que se le haga de este proveído, apercibido (a) que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

TERCERO. Las pruebas que ofrece la actora, dígame que se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

CUARTO. Asimismo, requiere a la parte actora par que manifieste bajo protesta de decir verdad si en el presente asunto alguna de las personas es indígena, migrante, que no hablan ningún idioma distinto al mayoritario, ni padecen alguna incapacidad que les dificulte ejercer sus derechos procesales o sustantivos, ni tampoco padecen alguna incapacidad auditiva ni limitación alguna, manifestación que se le tiene por efectuada para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Con base en el artículo 280 del Código Civil en vigor para el estado de Tabasco, se procede a proveer sobre las medidas provisionales correspondientes, mismas que prevalecerán mientras dure la tramitación de la presente causa:

I. (Separación de cónyuges), es improcedente proveer al respecto, en razón que del escrito inicial de demanda, la parte actora manifiesta que se encuentra separado de su cónyuge.

II. (Proceder a la separación de cónyuges), es improcedente proveer al respecto, de lo expuesto en el punto que antecede.

III. (Prevenir a ambos cónyuges que no se molesten), se previene a ambas partes, para los efectos de que se abstengan de molestarlos de hechos y

<sup>1</sup> DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES, VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (CÓDIGOS DE MORELOS, VERACRUZ Y LEGISLACIONES ANALOGAS). El libre desarrollo de la personalidad constituye la expresión jurídica del principio liberal de "autonomía de la persona", de acuerdo con el cual al ser válidos en sí misma la libre elección individual de planes de vida, el Estado tiene prohibido interferir en la elección de éstos, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en su persecución. En el ordenamiento mexicano, el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, cuyos límites externos son, exclusivamente el orden público y los derechos de terceros. De acuerdo con lo anterior, el régimen de disolución del matrimonio contemplado en las legislaciones de Morelos y Veracruz (y ordenamientos análogos), que exige la acreditación de causales cuando no existe mutuo consentimiento de los contrayentes, incide en el ámbito prima facie del derecho al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, se trata de una medida legislativa que restringe injustificadamente ese derecho fundamental, toda vez que no resulta idónea para perseguir ninguno de los límites que imponen los derechos de terceros y de orden público. En consecuencia, los artículos 175 del Código Familiar para el Estado de Morelos y 141 del Código Civil para el Estado de Veracruz, en los cuales se establecen las causales que hay que acreditar para que pueda decretarse la disolución del matrimonio cuando no existe mutuo consentimiento de los cónyuges, son inconstitucionales. De acuerdo con lo anterior, los jueces de esas entidades federativas no pueden condicionar el otorgamiento del divorcio a la prueba de alguna causal, de tal manera que para decretar la disolución del vínculo matrimonial basta con que uno de los cónyuges lo solicite sin necesidad de expresar motivo alguno. No obstante, al hecho de que en esos casos se decreta el divorcio sin la existencia de cónyuge culpable no implica desconocer la necesidad de resolver las cuestiones familiares relacionadas con la disolución del matrimonio, como pudieran ser la guarda y custodia de los hijos, el régimen de convivencias con el padre no custodio, los alimentos o alguna otra cuestión semejante. Tesis: 1a./J. 28/2015 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Primera Sala. Libro 20, Julio de 2015, Tomo I, página 570, Registro de IUS 2009591.

de palabras en su persona, familia o bienes, apercibidos que de no hacerlo será acreedor a una medida de apremio consistente en multa de hasta cien unidades de medida y actualización, lo anterior de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código Adjetivo Civil vigente del Estado.

IV. Para efectos de fijar las reglas para el cuidado de las menores, al respecto es improcedente resolver al respecto, en razón de que en el punto 2 de hechos el actor manifiesta que durante el matrimonio no procrearon hijos.

V. (Señalar y asegurar los bienes), es improcedente proveer al respecto, de lo expuesto en el punto que antecede.

VI. (Patrimonio y bienes), se previene a los cónyuges a que no se causen perjuicios en su patrimonio ni en los bienes que son comunes y que conformen la sociedad conyugal durante el matrimonio, prevenidos que en caso de hacer caso omiso a dicho mandamiento, serán sancionados con una medida de apremio consistente en multa de hasta cien unidades de medida y actualización, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

Asimismo, deberán señalar a la brevedad posible si adquirieron bienes durante la sociedad conyugal, indicando datos de identificación y exhibiendo en su caso los documentos en los que se justifica la propiedad de los mismos.

VII. (Medidas precautorias respecto a la mujer encinta), al respecto resulta innecesario de proveerse, en virtud que el actor se encuentra separado de su cónyuge.

SEXTO. Señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en Lagunas de Mecohacán 105, Lagunas I, de esta ciudad, autoriza para tales efectos al licenciado GOTARDO NARVAEZ TORRES, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEPTIMO. Asimismo, designa como su abogado patrono al licenciado GOTARDO NARVAEZ TORRES, ahora, toda vez que dicho profesionista cuenta con su cédula profesional registrada en los libros que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se tiene por realizado dicho nombramiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con la conciliadora adscrita a este Juzgado, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, DOCTOR FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FABIOLA CUPIL ARIAS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. FABIOLA CUPIL ARIAS

No. - 8084

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### EDICTO

A las autoridades y público en general.  
p r e s e n t e.

En el expediente 567/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA Y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, apoderados legales para pleitos y cobranzas de Financiera Rural, Organismo Descentralizado, en contra de Salud Cruz González, seguido actualmente por los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO y/o HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderados Generales para pleitos y Cobranzas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Secretaria de Hacienda y Crédito público, antes Financiera Rural, en contra de SALUD CRUZ GONZALEZ; con fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se dictó una resolución que en el punto TERCERO resolutive, copiado a la letra establece lo siguiente:

PUNTO TERCERO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2017

"...TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto de seis de julio de dos mil diecisiete, para quedar de la forma que sigue:

"...PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, apoderado legal de la parte actora en el presente juicio, con su escrito que se provee, como lo solicita el promovente y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por el Ingeniero ERNESTO JESÚS ARIAS HERNÁNDEZ, perito valuador designado por la parte actora, y por el arquitecto PABLO EDUARDO PRATS RIESTRA, perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que el primero de los antes citados asigna un valor comercial a los bienes inmuebles sujetos a remate de \$256,500.00 (doscientos cincuenta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y de \$122,400.00 (ciento veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), mientras que el segundo asigna un valor comercial a los mismos de \$264,000.00 (doscientos sesenta y cuatro mil 00/100 moneda nacional) y de \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), respectivamente.

En ese tenor, y en razón de que ninguno de los avalúos antes mencionados fueron objetados y que el valor de los mismos no rebasa el veinte por ciento de diferencia entre el monto mayor y el más bajo, acorde al numeral 1410 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, para

sacar a remate los dos predios materias de la ejecución, se procede a mediar las cantidades referidas y se obtiene como resultado para el primer inmueble de \$261,000.00 (doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) y para el segundo de \$124,000.00 (ciento veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que son los valores que se aprueban y que servirán de base para el remate en la presente causa.

**SEGUNDO.** En tal virtud, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

a) Predio ubicado en el poblado Torno Largo del municipio de Jonuta, Tabasco, con número de predio 3883 a folio 209, volumen 12, con superficie de 795.83 m<sup>2</sup>, inscrito el 2 de enero del 2006, a folios del 20 al 22 del libro de duplicados volumen 53, localizados con las siguientes medidas y colindancias; al Noreste 25.34 mts con calle sin nombre; al Sureste 30.99 mts con solar 3; al Suroeste 26.29 mts con solar 1; al Noroeste 30.88 mts con calle sin nombre; con folio real 16108, predio del cual es propietario el señor SALUD CRUZ GONZÁLEZ, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$261,000.00 (doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

b) Un solar urbano identificado como lote 2 de la manzana 8, zona 1, con número de predio 3925 a folio 250 volumen 12, ubicado en el poblado Torno Largo del municipio de Jonuta, Tabasco, con superficie de 925.74 m<sup>2</sup>, inscrito el 15 de enero de 1996, a folios del 165 al 166 del libro de duplicados volumen 43, localizados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 44.39 mts, con calle sin nombre; al Sur 52.96 mts con calle sin nombre; al Este 10.08 mts con parcela 194; al oeste 30.46 mts con solar 1; con folio real 16257, predio del cual es propietario el señor SALUD CRUZ GONZÁLEZ, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$124,000.00 (ciento veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del estado y en un periódico de

circulación amplia de esta entidad Federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

**QUINTO.** Toda vez que los inmuebles sujetos a remate, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez Mixto del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocursoante, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código Mercantil vigente."

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto con fecha veinticinco del mes de Septiembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 8083

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### EDICTO

Al público en general.  
Presente.

En el expediente 548/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Ángela Gabriela Ojeda Mendoza, Cipriano Castillo De la Cruz, Sandra Rodríguez Suárez y Roger De la Cruz García; seguido actualmente por los licenciados Vicente Romero Fajardo y/o Héctor Torres Fuentes y/o Ada Victoria Escanga Ávalos, en su carácter de Apoderados Legal para pelitos y cobranzas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado, de la Administración Pública Federal Sectorizada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, antes Financiera Rural, en contra de Jabier Méndez Vázquez; con fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**Primero.** Se tiene al licenciado Vicente Romero Fajardo, con el que solicita se señale fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, por lo que solicita se le expidan nuevamente los avisos, edictos y exhorto respectivos.

En atención a la solicitud del ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado al veinte de agosto de dos mil nueve, en relación con los numerales 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble embargado en esta causa al demandado JABIER MÉNDEZ VAZQUEZ, consistentes en:

\*Predio denominado "Juan Pablo", de la Ranchería Santa Elena, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 42-36-80.69; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 915.45 M con Miguel Landero Aguilar y 49.00 M con Carretera al Tinto; AL SUR, 419.77 M con Antenor Zetina Landero, 353.28 M con Camino al Tinto, 58.00 M con Marcos Landero Aguilar, 88.50 M con Marcos Landero Aguilar y 48.50 M con Camino al Tinto; AL ESTE, 148.50 M con Jesús Landero, 703.50 M con Antenor Zetina Landero, Gabriel Torres Cardenas y Alfonso Torres, 105.00 M con Marcos Landero Aguilar, AL OESTE, 261.34 M en línea quebrada Camino al Tinto y 519.60 M en línea quebrada Camino al Tinto; inscrito bajo el número 76 del libro General de Entradas a folios 352 al 354 del Libro de Duplicados Volumen.57, quedando afectados por dicho

contrato y acto el predio número 20513 a folio 33 del Libro Mayor Volumen 89; y al cual se le fijó un valor comercial de \$637,000.00 (seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$573,300.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.

**Tercero.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto.** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición

En el entendido que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

**Quinto.** Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISIETE, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomando en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la semana mayor que se aproxima.

**Sexto.** Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas

publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

**Séptimo.** Finalmente, toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, *gírese atento exhorto* al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Tenosique, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta de aquel Juzgado, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en puntos que anteceden. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Alma Rosa Peña Murillo, ante la secretaria judicial, licenciada Ana Fabiola Gómez León, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días; se expide el presente **edicto** con fecha veinte del mes de Septiembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Licda. Ana Fabiola Gómez León.

cm.



No. - 8082

## INFORMACIÓN AD PERPETUAM

### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

#### "EDICTOS"

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 412/2017, Relativo al Juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información Ad Perpetuam, promovido por HECTOR JESUS GARCÍA VILCHIS, CON FECHA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto La cuenta secretarial, se acuerda:

1°. Se tiene por presentada al ciudadano HECTOR DE JESÚS GARCÍA VILCHIS, con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) contrato privado de cesión de derechos original, (1) un plano original, (1) un certificado de predio a nombre de persona alguna y (4) trasladados, mediante el cual vienen a promover Procedimiento Judicial de Información Ad Perpetuam Rei Memoriam, respecto al predio ubicado en Calle Miguel Orrico de los Llanos, interior 103 Villa Ocuilzapotán del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 270.00 m<sup>2</sup>, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes:

al NORTE: 18.00 metros con Camino de Paso Real y actualmente con Alejandro García Aguirre;

al SUR: 18.00 metros con Gonzalo García Ramírez;

al ESTE: 15.00 metros con Jesús Campos Payro y que actualmente es un predio baldío.

al OESTE: 15.00 metros con Callejón sin Nombre.

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 467 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido y al colindante, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

6°. Requiriéndose al promovente Héctor de Jesús García Vilchis para que dentro del término de 3 días hábiles, proporcione los nombres y domicilios de los colindantes para hacerles de su conocimiento la radicación de este asunto.

7°. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 1405, tercera planta, local 10, de la colonia nueva Villahermosa, de esta ciudad, Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, autorizando como abogados patronos a los Licenciados FIDEL ESTRADA PALMA, MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL Y CARLOS SERGIO CADENAS DE LA CRUZ, en los amplios términos señalados, teniéndose como autorizado para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores aun los de carácter personal, al ciudadano pasante en derecho Jesús Miguel Baeza Vidal.

#### Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho Verónica Pérez Ávalos, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada Claudia Acosta Vidal, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe...

"...JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO. Lo da cuenta, se acuerda:

UNICO. Se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado Fidel Estrada Palma, recibido en este Juzgado en veintiocho del presente mes y año, manifiesta que el escrito inicial de demanda ya que por un error involuntario de manera incorrecta se escribió el nombre del actor como HECTOR DE JESUS GARCIA VILCHIS, siendo que el nombre correcto es HECTOR JESUS GARCIA VILCHIS, exhibiendo fotocopia de identificación IFE de la persona, al igual agrega los oficios y edictos.

Ante ello dígamele que se le tiene por aclarado el nombre de la parte actora siendo el correcto HECTOR JESUS GARCIA VILCHIS, continuándose el presente juicio y de nueva cuenta se ordena dar trámite a los avisos y edictos tal y como se encuentra ordenado en el punto cuarto del auto del veintitres de marzo del año en curso.

#### Notifíquese únicamente al promovente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho Verónica Pérez Ávalos, Jueza del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante licenciada Claudia Acosta Vidal, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe...

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL





No. - 8075

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

### "EDICTO"

Jalapa, Tabasco, 08 de Septiembre de 2017

En el expediente civil número 00201/2017 relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana ANGELA CAMACHO PERALTA, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, la cuenta secretarial de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana ANGELA CAMACHO PERALTA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original del Documento Privado de Derechos de Posesión de fecha doce de diciembre de dos mil trece.
- Original de un Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Tequila 1ra. Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, con superficie de 6,277.50M2.
- Original de Manifestación Catastral de fecha doce de diciembre de dos mil trece, expedido por la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.
- Original de Notificación Catastral de fecha trece de diciembre de dos mil trece, expedido por la Dirección de Finanzas y Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
- Original de dos constancias de derecho de posesión de fechas veinte de septiembre de mil novecientos noventa y ocho y nueve de agosto del año dos mil doce, expedidos por el delegado municipal de la Ranchería Tequila 1ra. Sección de Jalapa, Tabasco.
- Original de cuatro recibos fiscales de diferentes fechas, expedidos por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.
- Original de un certificado de predio de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copias simples de tres credenciales de elector.
- Original de cinco recibos de luz de diferentes fechas expedidos por la Comisión Federal de Electricidad.
- Original de tres recibos de Agua de diferentes fechas expedidos por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico constante de una superficie de 6,277.50 metros (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** 63.54 metros con JOSÉ GUILLÉN PÉREZ y 70.35 metros con CARLOS CRUZ PEREZ.

**AL SUR:** 109.80 metros con JULIO CÉSAR SANTIAGO CORNELIO TORNEL.

**AL ESTE:** 53.57 metros con CARRETERA TEQUILA 1RA. SECCION.

**AL OESTE:** 54.35 metros con MIGUEL SARRACINO SARRACINO.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 969 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Juzgado Mixto, Instituto Registral del estado con sede en Jalapa, Tabasco, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Centro de procuración de Justicia con sede en Jalapa, Tabasco, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos y se hará saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de

**QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

**SEXTO.** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes de lado NORTE; **CON JOSÉ GUILLÉN PÉREZ y CARLOS CRUZ PÉREZ;** colindantes de lado SUR, **CON JULIO CÉSAR SANTIAGO CORNELIO TORNEL;** colindantes de lado ESTE, **CON CARRETERA TEQUILA 1RA. SECCIÓN;** colindantes de lado OESTE, **CON MIGUEL SARRACINO SARRACINO;** todos con domicilios en la Ranchería Tequila primera sección perteneciente al municipio de Jalapa Tabasco, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

**SÉPTIMO.** Advirtiéndose, del escrito en cuestión, se le requiere a la parte actora, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente auto, proporcione el nombre de la persona o autoridad que represente así como su domicilio del colindante **AL ESTE, CARRETERA TEQUILA 1RA. SECCION**, para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor. Hecho que se lo anterior se acordara lo conducente.

**OCTAVO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.** Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Ranchería Tequila 1ra. Sección de Jalapa, Tabasco.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por y ante la licenciada MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.**



ATENTAMENTE  
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS.

No.- 8076



## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

### EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

EN LOS AUTOS DSEL EXPEDIENTE NUMERO 227/2013, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GARY GONZALEZ ASMITIA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SANTIAGO JIMENEZ RUIZ, EN CONTRA DE LUISA JIMENEZ BENITES Y/O LUISA JIMENEZ B. EN DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene al ciudadano SANTIAGO JIMÉNEZ RUIZ, parte endosante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el recibo oficial número 489813, de fecha veintisiete de junio del año actual, certificado de libertad o existencia de gravámenes, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, mismo que se agrega en autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Por otra parte, se tiene al ejecutante SANTIAGO JIMÉNEZ RUIZ, en su escrito de referencia, y advirtiéndose de los presentes autos, se desprende que en proveído de fecha cinco de julio del año actual, se tuvo al Ingeniero Pascual Domínguez Ramos, Perito Valuador designado por la parte ejecutante, por agregado en autos, la actualización del avalúo sobre el bien inmueble embargado en autos, y toda vez que a la parte ejecutada Luisa Jiménez Benítez y/o Luisa Jiménez B., en auto de fecha trece de julio del dos mil quince, se le tuvo por perdido su derecho de designar perito valuador de su parte, en el que fue requerida en el punto tercero del auto de fecha diez de marzo del dos mil quince, en consecuencia, se tuvo por conforme con el avalúo emitido por el Ingeniero Pascual Domínguez Ramos Perito Valuador designado por la parte actora-ejecutante.

Asimismo, se tuvo al acreedor reembargante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por notificado en fecha veinticinco de octubre del dos mil dieciséis, y por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, se tuvo a la licenciada Magaly Ventura Hernández, por acreditada su personalidad de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), parte acreedor reembargante en este asunto, y por haciendo sus manifestaciones, con respecto de que se le permita intervenir en la subasta del bien inmueble de la presente litis.

**TERCERO.** En consecuencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, y como lo solicita el ejecutante SANTIAGO JIMÉNEZ RUIZ, sáquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con Construcción ubicado en la calle Heberto Cabrera sibilla (antes calle burócratas), número 26, de la Colonia Burócratas municipal

de Emiliano Zapata, Tabasco, pasado por la escritura pública número 2455 (dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco), volumen LV, quincuagesimo quinto, con propiedad de LUISA JIMÉNEZ BENITEZ; con superficie de 126.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al Noreste 7.00 metros, con calle Heberto Cabrera Sibilla, al Sureste 18.00 metros, con lote 8 de José del Carmen López Aguilar, al Suroeste 7.00 metros, con compañía Nestlé, al Noroeste 18.00 metros con lote 8 de Cuauhtémoc Moreno Cambrano, quedando afectado el predio 13292, a folio 191 del libro mayor volumen 155, inscrito bajo la partida 12374, a folios reales 37306. Servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$305,500.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por el Ingeniero Pascual Domínguez Ramos, Perito designado por la parte ejecutante.

**CUARTO.** Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expidarse los edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignación y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como cantidad base para el remate el 10% diez por ciento sobre el valor asignado para el remate, siendo éste la cantidad de \$30,550.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ, JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DICIETE, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.





No.- 8074

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### EDICTOS.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 1006/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, EN CONTRA DE MOISÉS MOYA TORRES Y FABIOLA ALCUDIA HERRERA, CON FECHA SIETE DE AGOSTO Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UNOS ACUERDOS QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEEN Y DICEN:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Con el es escrito de cuenta y anexos se tiene por presentado al licenciado Jesús Morales Esteban, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) exhibiendo un avalúo del bien inmueble que saldrá a subasta pública, y un certificado de libertad de gravamen del mismo, los cuales se agregan a los presentes autos para los efectos legales procedentes.

**SEGUNDO.** Como lo solicita el ejecutante licenciado JESÚS MORALES ESTEBAN, con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO número 402, del Edificio 4, lote 4, manzana H, ubicado en el andador Buhos sin número, del Conjunto Habitacional denominado "Paso y Playa", de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie construida de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.00 metros, con vacío del área común del mismo lote y 0.65 metros con cubo de escalera; al Sur: 5.91 metros, con departamento 401 del lote número 3 de la misma manzana; al Oriente 3.03 metros, con cubo de escalera y 1.05 metros con departamento 401 del mismo lote, 1.67 con patio de servicio del departamento 401 del mismo lote, 2.70 metros con patio de servicio del mismo departamento; al Poniente: 5.11 metros con vacío a área común del mismo lote; arriba con azotea y abajo con el mismo departamento del mismo lote, al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$270,400.00 (doscientos setenta mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Signaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, así como en el inmueble, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito

Judicial del Sexto Distrito Judicial H. Cárdenas, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

#### AUTO COMPLEMENTARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**ÚNICO.** Se tiene por presentado al actor de la presente causa, licenciado JESÚS MORALES ESTEBAN, con su escrito de cuenta, con el que viene a solicitar se corrija el auto de fecha siete de agosto del presente año, con respecto a las medidas y colindancias del bien inmueble sujeto a remate; siendo lo correcto Departamento número 402, del edificio cuatro, Lote Cuatro de la Manzana H, ubicado en el andador Buhos sin número, del conjunto habitacional "PASO Y PLAYA" de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie construida de 60.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 7.70 metros, con vacío del área común del mismo lote y 0.85 metros con cubo de escalera; Al Sur, en 5.91 metros con Departamento 401 del Lote número 3 de la misma Manzana y 2.80 metros con patio de servicio del mismo departamento; Al Oriente: en 3.03 metros con cubo de escalera, 1.05 metros con Departamento 401 del mismo Lote, 1.67 metros con patio de servicio del departamento 401; del mismo lote y 2.70 metros con patio de servicio del mismo departamento, y Al Poniente: en 7.11 metros, con vacío del área común del mismo lote, Arriba con la Azotea, Abajo, con el departamento 302 del mismo Lote, aclaración que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, tal y como se aprecia de la copia certificada de la escritura privada número 2106658-II, de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que anexa al escrito que se provee.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, jueza Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

**Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL EDICTO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ





No.- 8070

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 35/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSÉ MIGUEL DELGADILLO SUÁREZ, con fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Tomando en cuenta que la Empresa Ambiental y Energía Racional S.A. de C.V. y Eliodoro García Cantú -acreedores reembargantes- y José Miguel Delgadillo Suárez -demandado- no hicieron manifestación alguna dentro del término concedido, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, a la vista ordenada en el punto segundo del auto de fecha tres de julio del presente año, con fundamento en el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.

**SEGUNDO.** Visto el punto anterior, como lo solicita el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado legal de la institución de crédito actora, se aprueba el avalúo que presentó su perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$1'512,000.00 (Un millón Quinientos Doce Mil Pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo.

Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

**Predio rústico ubicado en la Ranchería "Anacleto Canabal" Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 356.095 M2 (trescientos cincuenta y seis metros, noventa y cinco milímetros cuadrados); localizado dentro de las medidas y colindancias actuales siguientes: al NORTE: en 9.00 metros, con demasia del mismo terreno; antes Manuel Bautista Cano; al SUR: en 3.00 metros, con carretera principal; al ESTE: en dos medidas, 33.00 metros, con demasia de mismo terreno, antes Manuel Bautista Cano y 7.00 metros, con propiedad del señor Manuel Bautista Cano; y al OESTE: en 40.00 metros, con Escuela Primaria "Soledad G. Cruz".**

#### NOTA DE INSCRIPCIÓN.-

Villahermosa, Tabasco, a 02 de Enero del año 2008.- EL ACTO DE DECLARACIÓN O MANIFESTACIÓN DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:58 horas, fue inscrito bajo el número 24 del libro general de entradas, a folios del 353 al 365 del libro de

duplicados volumen 132. Quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 62015, a folios 115 del libro Mayor, volumen 243.- Rec. No. 5016454; al cual se le fija como valor comercial la cantidad de \$1'512,000.00 (Un millón Quinientos Doce Mil Pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Centro, Tabasco, ante la licenciada TERESA DE JESUS CÓRDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. TERESA DE JESUS CÓRDOVA CAMPOS



No. - 8073

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**EDICTO**

Al público en general.  
 Presente.

En el expediente **599/2016**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el licenciado **José Antelmo Alejandro Méndez**, apoderado general para pleitos y cobranzas del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de **Adrián Flores Salazar**, como deudor y acreditado, y **Viviana Leticia Aguilar Gutiérrez**, en su carácter de garante hipotecaria; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo; con fecha **ocho de septiembre de dos mil diecisiete**, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Toda vez que ninguna de las partes, desahogaron la vista dada en el auto de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, arquitecto **Julio Cesar Samayoa García**, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo en su momento oportuno.

**SEGUNDO.** Por presente el licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ**, apoderado de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Casa veintinueve, predio veintinueve, lote siete, manzana doce, de la calle Retorno La Caiba, número ciento dos, privada chilam, condominio chilam, del Fraccionamiento La Venta, ubicado en el Poblado Subteniente García, Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie de dos mil novecientos cuarenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, cuarenta y dos metros con manzana doce, AL SURESTE en veintinueve metros, con calle Retorno La Caiba y trece metros con C-veintisiete, AL NORESTE cuarenta y seis metros, ochenta y siete centímetros cuadrados con D-9 y veintiséis metros, siete centímetros cuadrados, con manzana doce, lote uno, y al SURCESTE nueve metros con C-veintisiete y sesenta y tres metros, noventa y tres centímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en fecha quince de noviembre de dos mil seis, bajo el número catorce mil doscientos diecisiete, del libro general de entradas a folios del noventa y seis mil seiscientos ochenta y seis al noventa y seis mil setecientos treinta y dos, del libro de duplicados volumen ciento treinta, quedando afectado entre otros el predio número ciento ochenta y siete mil quinientos treinta, a folio setenta del libro mayor volumen setecientos cuarenta y dos; al cual se le asigna un

valor comercial de **\$252,479.00** (doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Ataza de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL)."

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

<sup>1</sup> EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. [J]; 3a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.

Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha veintidós días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El secretario judicial.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 8072

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### EDICTO

Al público en general.  
Presente.

En el expediente 413/2016, relativo al juicio Especial Hipotecario; promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, en su Carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); en contra de los ciudadanos Henry Domínguez Hernández como deudor y acreditado y María Isabel Zapata Carrera, como garante Hipotecaria; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo; con fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
TABASCO, MÉXICO, EN CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS  
MIL DIECISIETE.

Visto el expediente que se encuentra a la orden.

PRIMERO. Que ninguna de las partes, desahogaron la vista dada en el punto primero del auto del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, arquitecto Julio Cesar Samayoa García, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo en su momento oportuno.

SEGUNDO. Por presente el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Lote número (2) dos, Manzana número (36) treinta y seis, ubicado en el andador "El Zapatero" del fraccionamiento "Ciudad Industrial II" del municipio de Centro, Tabasco. Constante de una superficie de 133.42 M<sup>2</sup> (CIENTO TREINTA Y TRES METROS, CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) y un área construida de 99.627 M<sup>2</sup> (NOVENTA Y NUEVE METROS SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS) la cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.65 ( siete metros, sesenta y cinco centímetros), con Andador Zapatero; AL SUR: en 7.65m ( siete metros, sesenta y cinco centímetros) con lote número veintitrés, AL ESTE: en 17.44m (diecisiete metros, cuarenta y cuatro centímetros) con lote número 3, AL OESTE: en 17.44m (diecisiete metros, cuarenta y cuatro centímetros) con lote número 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha 08 de agosto de 2001, bajo el número 7665

del libro general de entradas, a folios del 47638 al 47646 del libro de duplicados volumen 125, quedando afectado por dicho y contrato el predio número 81,228 folio 28 del libro mayor volumen 316; al cual se le asigna un valor comercial de **\$508,300.00 (quinientos ocho mil trescientos 00/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin que importe uno y otro, en virtud de que las publicaciones en los periódicos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

**"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).<sup>2</sup>**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha veinte días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

  
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



<sup>2</sup> EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. [J]. 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.



No.- 8071

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### EDICTO

Al público en general.  
Presente.

En el expediente 501/2016, relativo al juicio Especial Hipotecario; promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); en contra de los ciudadanos Salvador Agama Pérez, como deudor y acreditado; y Rosario Moo López, como garante Hipotecaria; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo.; con fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE  
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Toda vez que ninguna de las partes, desahogaron la vista en el auto de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, arquitecto Julio Cesar Samayoa García, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo en su momento oportuno.

**SEGUNDO.** Por presente el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Lote 4, manzana 25, del fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara, kilómetro 14+311 de la carretera Villahermosa-Frontera, en la ranchería Medellín y Madero segunda sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 90.00 metros cuadrados, y construcción de 38.11 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 15.00 metros con lote tres, AL SUR, en 15.00 metros cuadrados, con lote 5, AL ESTE en 6.00 metros con sexta cerrada del poeta y al OESTE 6.00 metros con lote once.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veintiséis de febrero del dos mil ocho; bajo el número 2038, del libro general de entradas a folios del 18455 al 18458 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho contratos el predio número 161525 a folio 75 del libro mayor volumen 638; al cual se le asigna un valor comercial de **\$464,182.53** (cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento

ochenta y dos pesos 53/100 moneda nacional) el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL)."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MEJÍELO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia

del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha quince días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal, y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. [J]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.

El secretario judicial, Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

No.- 8106

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Edicto

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 297/2011, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Elizabeth de la O Leyto; con fecha quince de septiembre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; quince de septiembre del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Tomando en cuenta que la parte demandada Elizabeth de la O Leyto, no hizo manifestación respecto al avalúo exhibido por la parte actora, en el término concedido para ello, según computo secretarial visible a foja ciento noventa y uno vuelta de autos, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.

Segundo. Se tiene por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada Elizabeth de la O Leyto, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el arquitecto Julio Cesar Samayoa García, perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.

Predio urbano con construcción de casa habitación, ubicado en el lote número dos, manzana treinta y dos, ubicado en la prolongación calle Octavio Paz, del fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara, ubicado en el kilómetro catorce más trescientos once, de la carretera Villahermosa- Frontera, en la rancherías Medellín y Madero segunda sección del municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 6.00 metros, con prolongación Calle Octavio Paz; al Sur: en 6.00 metros, con el lote número veintidós; al Este: 15.00 metros, con el lote número tres, y al Oeste, en 15.00 metros, con el lote número uno, propiedad de la señora Elizabeth de la O Leyto, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el catorce de agosto del dos mil tres, bajo el número 8985 del Libro General de Entradas, a folios del 55073 al 55088 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado entre otros el predio número 161827 a folio 127 del libro mayor volumen 639, identificado en el departamento

catastral bajo el número de cuenta 115611 y clave 54-0011-000037, folio real 100030. Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$240,700.00 (doscientos cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciense la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...."

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez





No. - 8111

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

#### Edicto

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 59/2012, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados José Alfredo Córdova Díaz y Samuel Chan Hernández, endosatarios en procuración de Fermín Hernández Reyes, en contra de Guadalupe May Rodríguez y Carlos Alvin Méndez Aguirre; con fecha ocho de septiembre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, ocho de septiembre del dos mil diecisiete.

**Vistos.** La cuenta secretarial que antecede, se provee:

**Primero.** Se tiene por presentado al licenciado Leonardo Salazar Salazar, autorizado por la parte ejecutante en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en séptima almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad de la demandada Guadalupe May Rodríguez, que a continuación se describe:

Predio rustico denominado *la aurora* ubicado en las inmediaciones del municipio de Nacajuca, Tabasco, y/o en la calle Eusebio Castillo número 40, colonia Centro del municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 2-74-44.00 (dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuatro centiáreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: 355 metros con propiedad de María May Rodríguez, al Sur: 415 metros con propiedad de Etanísio May Rodríguez, al Este: 50 metros con carretera (hoy Eusebio Castillo), y al Oeste: 100 metros con propiedad de Abenamar Vázquez, amparado con el número de predio 314 folio 84 del libro mayor volumen 2, con folio real 277521, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de la demandada Guadalupe May Rodríguez, al cual se le fijó un valor comercial de \$7,881,500.00 (siete millones ochocientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtuvo un valor comercial de \$7,093,350.00 (siete millones noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), mismo que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes citada, se obtuvo un valor comercial de \$6,384,015.00 (seis millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), mismo que sirvió de base para el remate en tercera almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$5,745,613.5 (cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos trece pesos 05/100 moneda nacional), mismo que sirvió de base para el remate en cuarta almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$5,171,052.2 (cinco millones ciento setenta y un mil cincuenta y dos pesos 2/100, mismo que sirvió de base para el remate en quinta almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$4,653,947.00 (cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100, mismo que sirvió de base para el remate en sexta almoneda, y con la rebaja del 10% de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$4,188,552.30 (cuatro millones ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos 30/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate en séptima almoneda, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**Segundo.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

**Cuarto.** Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

**Quinto.** Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio donde éste tribunal ejerce su jurisdicción, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez (a) Civil de Primera Instancia en turno del Décimo Sexto Distrito Judicial en el Estado, con sede en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, México, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

**Sexto.** Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

*Notifíquese personalmente y cúmplase.*

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Josué Misael Ortiz Méndez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez.





No.- 8107

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

EDICTOS.

### AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO, 473/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO MORENO JIMÉNEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSE ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JAIME JUAN ENRÍQUEZ LUNA, EN CALIDAD DE ACREDITADO Y SILVIA RAMOS JIMÉNEZ, EN CALIDAD DE CONYUGÉ, CON FECHAS DIEZ DE AGOSTO Y DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTARON SENDOS ACUERDOS QUE TRANSCRITO A LA LETRA DICEN:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO. DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

1/o. Por presentado el Licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta y anexos consistente en: original de un avalúo y un certificado de Libertad o existencia de gravámenes, como lo solicita, en su escrito que se provee y toda vez que los ejecutados JAIME JUAN ENRÍQUEZ LUNA y SILVIA RAMOS JIMÉNEZ, y acreedor reembargante ERNESTO FRIAS OSORIO y/o HÉCTOR DE LA CRUZ PÉREZ, endosatarios en procuración de Octavio Córdova Morales, no designaron perito valuador, dentro del término que para ello se les concedió.

En consecuencia, se les tiene a estos últimos por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

2/o. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A. CONDOMINIO denominado "mazzano" Lote 4, Ubicado en la Calle Naranjos, con superficie privativa de 56.19 m<sup>2</sup>, y una superficie construida de 50.24 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 4.25 m con casa cuarenta; 4.20 m con casa treinta y nueve; 4.20 m con casa treinta y ocho; 0.57 m con casa treinta y siete; al ORIENTE: 4.25 m con propiedad privada; al SUR 13.22 m con andador casa treinta y cinco; al PONIENTE 4.25 m con Andador área común; Distribuida de la siguiente manera: Planta Baja: sala, comedor, cocineta y jardín privado; Planta Alta: una recámara y un baño; correspondiéndole el estacionamiento número (36) treinta y seis; con superficie de 13.16 M<sup>2</sup>, que colinda al Norte: (5.26 m.) cinco metro veintiséis centímetros con estacionamiento 37; al Oriente (2.50 m.), dos metros cincuenta centímetros, con andador área común, al Sur (5.26 m) cinco metros veintiséis centímetros con estacionamiento 35; al Poniente: (2.50 m.) dos metros cincuenta centímetros, con vialidad área común. Y un indiviso de: 0.685 por ciento (0.685%) (cerca punto sesientos ochenta y cinco por ciento), inmueble que se identifica con la cuenta predial 031249, clave 001-0250-000001, con valor catastral de: \$53,347.00 (cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 113, del libro general de entradas a folios 596 al 603 del libro de duplicados volumen 7, quedando anotado a folio 234, del libro de condominios volumen 6, a nombre de los señores JAIME JUAN ENRÍQUEZ LUNA y SILVIA RAMOS JIMÉNEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$291,900.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

3/o. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Calle Limón esquina Naranjo, de la Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, exactamente Interior de la casa de justicia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

4/o. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciése la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expandanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

5/o. De igual manera notifíquese este auto al acreedor reembargante ERNESTO FRIAS OSORIO y/o HÉCTOR DE LA CRUZ PÉREZ, endosatarios en procuración de Octavio Córdova Morales, en su domicilio procesal descrito en auto de fecha diez de enero de esta anualidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe.

### AUTO COMPLEMENTARIO.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO. DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

VISTOS. La razón de cuenta de la secretaría, se provee:

1/o. De la exhaustiva revisión a los autos, es de advertirse que mediante auto de fecha diez de agosto del año que transcorre, se ordenó sacar a pública subasta el bien inmueble materia de la litis, descrito en el punto segundo de dicho proveído, en el cual se omitió precisar el número de la casa y la fecha de inscripción de dicho contrato ante el Instituto Registral del Estado, con sede en esta Ciudad.

Al efecto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, relacionado con el numeral 114 del mismo cuerpo de leyes, con el objeto de regularizar el procedimiento y no vulnerar el derecho de las partes, al dejar de proveer sus peticiones, se subsana la omisión y al efecto se provee:

2/o. Visto lo anterior, se precisa que el bien inmueble sujeto a remate es la CASA NUMERO 36 DEL CONDOMINIO denominado "mazzano" Lote 4, Ubicado en la Calle Naranjos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 20 de enero de 2003.

Así las cosas, al momento de realizar las publicaciones, habrán de insertarse, el auto de fecha diez de agosto del año que transcorre y este proveído.

Por último, se ordena glosar a los autos, sin efecto legal alguno los edictos de fechas seis de septiembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, Jueza Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Jorge Torres Frias, con quien actúa que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE TORRES FRIAS.





No.- 8108

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

### EDICTO

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 109/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARÍA ANTONIA MADRIGAL RODRÍGUEZ, quien promueve como albacea de la Sucesión del extinto MATEO CERINO ÁVALOS, en contra de ELBA DORJA SALAZAR CHABLÉ, en su carácter de deudora principal y MARÍA FERNANDA CASO DE LA CRUZ, en su carácter de garante hipotecaria y deudora solidaria, obligado solidario, *con fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete*, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...Auto de fecha 07 de septiembre de 2017..."

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

**PRIMERO.** Se tiene al licenciado **MOISÉS PÉREZ ZAPATA** abogado patrono de la parte actora, con el escrito que se provee, y como solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de la ejecutada **MARÍA FERNANDA CASO DE LA CRUZ**, mismo que a continuación se detalla:

*Predio urbano ubicado en Avenida Veintisiete de Febrero número mil ochocientos diez (1810) de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 419.60 M2 (cuatrocientos diecinueve punto sesenta metros cuadrados), dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 16.70 (dieciséis punto setenta metros) con propiedad de la señora Concepción Lastra de Díaz y Oswaldo Abreu García; al Sur: 16.30 (dieciséis punto treinta metros) con Avenida Veintisiete de Febrero; al Este: 30.05 (treinta metros punto cero cinco metros), con propiedad de la Señora Concepción Lastra de Díaz, y al Oeste 32.30 (treinta y dos punto treinta metros) con propiedad de Oswaldo Abreu García.*

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el catorce de abril de dos mil diez, bajo el número 4997 del libro general de entradas, a folios del 37121 al 37124 del libro de duplicados volumen 134; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 24457 a folio 117 del libro mayor volumen 95; al cual se le fijó un valor comercial de **\$11,309,000.00** (once millones trescientos nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), con reducción del **diez por ciento (10%)** da como resultado la cantidad de **\$10,178,100.00** (**DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.**), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 436 primer párrafo del Código antes citado.

**SEGUNDO.** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en **segunda almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **TRECE HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Por otra parte, dado que las publicaciones del Periódico Oficial del Estado son los días miércoles y sábado, cabe la posibilidad, que una de las publicaciones sea elaborada en día sábado, sin embargo, toda vez que el aludido día resulta ser inhábil, tal como lo prevé el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, en consecuencia, hágasele saber a la parte ejecutante que, en caso de ser necesario, se podrá anunciar la publicación en día sábado.

NOTIFIQUESE **PERSONALMENTE** Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **DAVID GERMÁN MAY GONZÁLEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

*Dos firmas ilegibles, sello, rubrica.*

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO AL DIA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. DAVID GERMÁN MAY GONZÁLEZ



No.- 8109

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

### EDICTO

#### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 274/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JORGE ARTURO LUTZOW LUNA; con fecha siete de septiembre y cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se dictaron las siguientes actuaciones judiciales:

#### AUTO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ —en su carácter de apoderado legal de la parte ejecutante—, con su escrito y anexos de cuenta, mediante el cual hace devolución de (16) dieciséis oficios originales de fecha veinticuatro de agosto del año en curso con su respectivo aviso original y (2) edictos originales, por las razones que expone en su libelo, por lo que se *difiere* la fecha señalada para las diez horas en punto del diecinueve de septiembre del presente año, y como lo solicita, se señala como nueva fecha las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para la diligencia de remate en segunda almoneda en los términos ordenados en el auto de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, por lo que expídasele nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

#### AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose de autos que ha fenecido el término concedido a las partes para contestar la vista que se les dio con el avalúo actualizado, elaborado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, sin que hubieren manifestado al efecto, por lo que de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO. Por presentado el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado legal de la parte ejecutante, con el escrito de cuenta, en atención a lo peticionado, de conformidad con los artículos 435 fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, con rebaja del diez por ciento y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- Predio urbano con construcción, identificado como Lote número 27. de la Manzana 4, ubicado en la Calle Seis del Fraccionamiento de Interés Social.

denominado "Olmeca", en la Colonia Ciudad Industrial, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de terreno de 160.00 metros cuadrados, localizado por los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: 8.00 metros, con calle 6; AL SUR: 8.00 metros con Lote número 1; AL ESTE: 20.00 metros con Lote 26, y AL OESTE: 2.00 metros con Andador, y que dentro de los límites de este predio se encuentra enclavada una construcción de Casa Habitación, de dos plantas con superficie total de 218.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, bajo el número 11881 del libro general de entradas, a folios del 80726 al 80730 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado por dicho contrato el predio número 95278 a folio 78 del libro mayor volumen 372.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial en el avalúo actualizado de \$1,573,000.00 (un millón quinientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento de dicha cantidad que es \$157,300.00 (ciento cincuenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.), da como resultado la cantidad de \$1,415,700.00 (un millón cuatrocientos quince mil setecientos pesos 00/100 M.N.), siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto de la última cantidad citada.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Maqaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante, la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO



No. - 8112

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

#### "EDICTO"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ADEL SUAREZ MARTINEZ Y FRANCISCA PASCUAL ESCALANTE, CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos ADEL SUAREZ MARTINEZ Y FRANCISCA PASCUAL ESCALANTE, con su escrito de cuenta y anexas consistentes en:

- Original del contrato de compraventa de casón de derechos de posesión de fecha veinte de julio de dos mil diez, celebrado entre JUANA, MIGUEL ANGEL, FAUSTINA, VICTOR MANUEL, MARIA VICTORIA, LUCERO, MARIA ESTHER TODOS DE APELLIDOS CHAVEZ FELIX, en su carácter de cedente y con el carácter de cesionarios ADEL SUAREZ MARTINEZ Y FRANCISCA PASCUAL ESCALANTE.
- Original del plano del predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez, colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, con fecha de elaboración en el mes de junio de dos mil diez.
- Original de la manifestación catastral a favor de los ciudadanos ADEL SUAREZ MARTINEZ Y FRANCISCA PASCUAL ESCALANTE, de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, ante el departamento de Catastro de Macuspana, Tabasco.
- Original de certificado de no inscripción del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, expedido por el Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en Jalapa, Tabasco. Haciendo constar en el mismo, que no se encontró registrado un predio urbano en la calle Benito Juárez, colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco.
- Original de acuse de recibo del escrito fechado en 05 de septiembre de dos mil diecisiete, firmado por ADEL SUAREZ MARTINEZ Y FRANCISCA PASCUAL ESCALANTE.
- Y tres traslados.

Con los cuales promueven en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado la calle Benito Juárez, colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 146.00 metro cuadrados (CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, 12.30 metros, con PABLO SANCHEZ GERÓNIMO Y 23.90 metros con MARIA VICTORIA CHAVEZ FELIX; al SURESTE, 9.90 metros, con FANY FRANCO ESTANOL; con 7.90 y 19.70 metros con EDUARDO BRICEÑO POOL; AL NORESTE con 00.80 metros con CALLE BENITO JUÁREZ y 2.40 y 4.30 metros con EDUARDO BRICEÑO POOL y 8.70 metros con MARIA VICTORIA CHEVEZ FELIX; SUROESTE: con 16.40 metros, con ANTONIO CRUZ PASCUAL.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 888, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmase el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición de la parte promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos CALOS MARIDOS HERNANDEZ JIMENEZ, LORENZA CHABLE HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES REYES CHABLE.

CUARTO. Hágase saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la respectiva notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Aparciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien correspondía notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles; en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco,

para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio URBANO, ubicado en la calle Benito Juárez, colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 146.00 metro cuadrados (CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, 12.30 metros, con PABLO SANCHEZ GERÓNIMO Y 23.90 metros con MARIA VICTORIA CHAVEZ FELIX; al SURESTE, 9.90 metros, con FANY FRANCO ESTANOL; con 7.90 y 19.70 metros con EDUARDO BRICEÑO POOL; AL NORESTE con 00.80 metros con CALLE BENITO JUÁREZ y 2.40 y 4.30 metros con EDUARDO BRICEÑO POOL y 8.70 metros con MARIA VICTORIA CHEVEZ FELIX; SUROESTE: con 16.40 metros, con ANTONIO CRUZ PASCUAL, se encuentra catastrado y si pertenece o no al fondo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese a la Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a la Colindantes PABLO SANCHEZ GERÓNIMO, MARIA VICTORIA CHAVEZ FELIX, FANY FRANCO ESTANOL, EDUARDO BRICEÑO POOL y ANTONIO CRUZ PASCUAL, en su domicilio particular, ubicado en la calle Benito Juárez, colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, en consecuencia, túrmense autos a la actuario judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constitya al domicilio de la colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la respectiva notificación del presente proveído, para que manifieste lo que sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido de no hacerlo se lo tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Gregorio Méndez, numero 208-I, Colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspana Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JULIO CESAR REYES CHABLE y al ingeniero civil VITOR MANUEL MONTEJO ACOSTA.

DÉCIMO. Por cuanto hace al otorgamiento de mandato judicial otorgado a favor del profesionista antes mencionado para que este comparezca a protestar y aceptar el cargo conferido por la parte promovente, deberá comparecer ante la sala de audiencias de este Juzgado en cualquier día y hora hábil, debiendo exhibir el original y copia simple de documento oficial con el que acrediten la calidad de Licenciados en Derecho, de conformidad con lo previsto por el artículo 2891 y 2892 del Código Civil en Vigor en a Entidad de aplicación Supletoria al Código de Comercio en Vigor.

DÉCIMO PRIMERO. Por último, en atención a que todo Órgano Jurisdiccional está obligado a la publicación de información, como son las listas de acuerdos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; sin embargo, como excepción a ello, ese mismo numeral en su penúltimo párrafo dispone la dispensa en caso de oposición a cargo de las partes; en ese tenor, se requiere a las partes de esta causa, se decir, a la parte actora para que al momento de su notificación o dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la respectiva comunicación procesal; haga saber si está de acuerdo en la publicación de sus datos en las listas de acuerdo de esta Tribunal; en caso de omisión a tal llamado, se entenderá como una oposición a su publicidad; mientras ello ocurre, a efectos de salvaguardar la intimidad de quienes participan en este asunto se ordena no hacer públicos sus datos en las listas respectivas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LOS CIUDADANOS LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.



A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCÍA.



No.- 8114

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

### EDICTOS.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 267/2017, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **TERESA DE JESUS ANGULO CORDOVA** radicándose la causa bajo el número 267/2017, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO, (08) OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

**VISTO:** La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 1 del Código Procesal en la materia, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene. Por presente al licenciado **ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, abogado patrono, con su escrito de cuenta según computo secretarial que antecede viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil diecisiete, en consecuencia se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentada a la ciudadana **TERESA DE JESUS ANGULO CORDOVA**, con su escrito y anexos, consistente en: (1) original y copia simple de un plano del predio urbano ubicado en Carretera Vecinal sin numero R/A Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco; (1) Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por la licenciada Ada Victoria Gallegos Rodríguez, Directora del Registro Publico de fecha ocho de mayo del dos mil diecisiete; (1) original de solicitud de constancia catastral signado por el licenciado **ALEJANDRO GERONIMO ARELLANO**, el subdirector de catastro; (1) copia fotostática simple de oficio numero DGRPPYC/184/2017; una (1) copia simple de un escrito de solicitud de certificado, signado por la ciudadana teresa de Jesús Angulo Cordova, de fecha 02 de mayo de 2017; (1) Original del oficio numero DF/SC 129-17, de la constancia catastral de fecha veinticinco de mayo de 2017, expedida por el licenciado **ALEJANDRO GERONIMO ARELLANO**, subdirector de catastro, donde informa que no se encontró registro catastral que ampare propiedad o posesión a nombre de Persona Alguna; (1) Copia Certificada del acta de nacimiento expedida a nombre de Teresa de Jesús Angulo Córdoba, Copia fotostática simple de la escritura Pública numero 744 (setecientos cuarenta y cuatro). Documentos con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio urbano ubicado carretera vecinal sin numero de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso Tabasco, constante de una superficie de 1,034.73 M2, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

*Al Norte: dos medidas: 33.91 mts. con Israel de los Ángeles de la Cruz de la Cruz y 15Mts. Con la ciudadana Dominga Angulo Dominguez (actualmente con el ciudadano Manuel Pérez Angulo;*

*Al Suroeste: 27.60 mts, con carretera pavimentada;*

*Al sur este.- dos medidas, 17.00 mts y 20.24 mts con carretera pavimentada;*

*Al Noroeste: 21.99 mts con María Del Rosario Angulo López;*

**SEGUNDO.** Esta autoridad es competente para conocer de este asunto conforme lo dispuesto por el artículo 57 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, 24 fracción IX y 457 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, vigente en el Estado, rigiendo

el procedimiento los numerales 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 267/2017, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, y 712 fracción del Código Procesal Civil en vigor, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo de Comalcalco, Tabasco, el inicio de esta causa, para la intervención que legalmente les corresponda.

**CUARTO.** Advertiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado carretera vecinal sin numero Ranchería Quintín Arauz de Paraíso Tabasco, constante de una superficie de 1,034.73 M2, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

*Al Norte: dos medidas: 33.91 mts. con Israel de los Ángeles de la Cruz de la Cruz y 15Mts. Con la ciudadana Dominga Angulo Dominguez (actualmente con el ciudadano Manuel Pérez Angulo;*

*Al Sur oeste: 27.60 mts, con carretera pavimentada;*

*Al sur este.- dos medidas, 17.00 mts y 20.24 mts con carretera pavimentada;*

*Al Noroeste: 21.99 mts con María Del Rosario Angulo López; motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.*

**SÉXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días; además deberán fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho

que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

**SEPTIMO.** Así mismo se tiene a la promovente Teresa de Jesús Angulo Córdova, señalando los nombres y domicilios de los colindantes del predio rustico baldío de su propiedad, constante de una superficie de 1, 034.73 M2, ubicado en la carretera vecinal pavimentada sin numero, (por la ermita de la Santa Cruz), de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, los cuales son los siguientes:

1.- Por el norte: dos medidas, 33.91 Mts. Con Israel de los Ángeles de la Cruz de la Cruz con domicilio en la calle Ruiseñor s/n de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, y 15 Mts. Con ciudadano Dominga Angulo Domínguez (actualmente ciudadano Manuel Pérez Angulo), con domicilio ahí mismo en carretera vecinal pavimentada s/n (por la ermita de la Santa Cruz) de Paraíso, Tabasco;

2.- Por el sur oeste: 27.60 mts, con carretera vecinal pavimentada (por la ermita de la Santa Cruz), de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco;

3.- Por el sur este: dos medidas, 17.00 mts y 20.24 mts. Con carretera vecinal pavimentada (por la ermita de la Santa Cruz), de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco;

4.- Por noroeste: 21.99 mts con la ciudadana María del Rosario Angulo López, con domicilio ahí mismo, ubicado en la carrera vecinal pavimentada sin numero (por la ermita de la Santa Cruz), de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco.

**OCTAVO.** De igual manera, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1318 parte infine de la Ley Sustantiva Civil, hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, debiendo señalar domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

**NOVENO.** Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

**DÉCIMO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entró en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a) La sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información. b) Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c) Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como

reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a algunas de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Asimismo se le hace saber a las partes que caso de no manifestar con respecto se le tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

**DÉCIMO PRIMERO.** La promovente señala como domicilio para toda clase de citas, notificaciones y documentos aun los de carácter personal, el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 122 sur colonia centro, de Paraíso, Tabasco, y asimismo se tiene por autorizando para recibir citas y notificaciones a los licenciado ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ Y EMMANUEL JESUS CASTELLANOS RICARDEZ, nombrando como abogado patronos al licenciado ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraíso, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada Cecilia Domínguez Pérez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.





No.- 8115

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 272/2017, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ radicándose la causa bajo el número 272/2017, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 110 del Código Procesal en la materia, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al ciudadano Israel de los Ángeles de la Cruz de la Cruz, promovente en la presente causa, en consecuencia se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentada al ciudadano ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos, consistente en: (1) Original del plano del predio ubicado en la carretera vecinal sin numero R/A quintín Arauz, Paraíso, Tabasco; (1) Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha 03 de abril del 2017, expedida a favor de Israel de los Ángeles de la Cruz de la Cruz, signado por la licenciada Ada Victoria Gallegos Rodríguez; (1) Original de la constancia catastral de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual informa que no se encontró registro catastral que ampare propiedad o posesión a nombre de persona alguna, signado por el licenciado Alejandro Gerónimo Arellano, subdirector de catastro; (1) copia fotostática simple del volante numero 57911 de fecha 28 de marzo de 2017, signado por la licenciada Ada Victoria Gallegos Rodríguez, registrador Público de Comalcalco, Tabasco; (1) Solicitud de Certificado dirigido a el registrador Público de Comalcalco, Tabasco, signado por Israel de los Ángeles de la Cruz de la Cruz, actor en el presente juicio; (1) Copia fotostática simple del plano urbano de predio ubicado en la carretera vecinal sin número de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco; (1) Original de la constancia donde no se encontró registro catastral que ampare propiedad o posesión a nombre de Persona Alguna, de fecha tres de mayo del 2017, signado por el licenciado Alejandro Gerónimo Arellano, subdirector de catastro del ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; (1) Original del acta de nacimiento numero 00189 expedida a nombre de Dominga Angulo Domínguez, signado por el oficial del registro civil de las personas de Paraíso, Tabasco; (1) Original del acta de matrimonio numero 00064 expedida a nombre de los contrayentes Francisca Pérez Rodríguez y Dominga Angulo Domínguez, signado por el oficial del registro civil de las personas de Paraíso, Tabasco; (1) Original del contrato de compraventa de un predio rustico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, celebrados por Dominga Angulo Domínguez con el consentimiento de el esposo Francisco Pérez Rodríguez, (vendedores) con el ciudadano Israel de los Ángeles de la Cruz de la Cruz, de fecha dieciséis de septiembre de del año 2008; (1) Copia Fotostática simple de la credencial para votar con fotografía, expedida a nombre de Dominga Angulo Domínguez; (6) recibos de pagos por diferentes cantidades, (1) copia fotostática simple de la escritura publica numero 744 de fecha diecisiete de octubre de 1988, dictada ante el licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de primera Instancia de Paraíso, Tabasco. Documentos con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio urbano ubicado en la carretera vecinal sin numero de la

Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 811.19 metros cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

*Al Norte:* 55.56 metros con Carmen Angulo Angulo;

*Al Sur:* dos medidas 33.91mts, con Teresa de Jesús Angulo Córdova y 15 metros con Dominga Angulo Domínguez (+) (actualmente el ciudadano Manuel Pérez Angulo;

*Al sur este:* dos medidas 11.40 metros con Dominga Angulo Domínguez (+) (actualmente ciudadano Manuel Pérez Angulo) y 14.03 con carretera pavimentada;

*Al Noroeste:* 18.06 mts con la ciudadana María del Rosario Angulo López;

SEGUNDO. Esta autoridad es competente para conocer de este asunto conforme lo dispuesto por el artículo 57 fracción VI de la Ley Orgánica vigente; 24 fracción IX y 457 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, vigente en el Estado, rigiendo el procedimiento los numerales 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 272/2017, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, y 712 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo de Comalcalco, Tabasco, el inicio de esta causa, para la intervención que legalmente les correspondía.

CUARTO. Advertiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la carretera vecinal sin numero de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 811.19 metros cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

*Al Norte:* 55.56 metros con Carmen Angulo Angulo;

*Al Sur:* dos medidas 33.91mts, con Teresa de Jesús Angulo Córdova y 15 metros con Dominga Angulo Domínguez (+) (actualmente el ciudadano Manuel Pérez Angulo;

*Al sur este:* dos medidas 11.40 metros con Dominga Angulo Domínguez (+) (actualmente ciudadano Manuel Pérez Angulo) y 14.03 con carretera pavimentada;

*Al Noroeste:* 18.06 mts con la ciudadana María del Rosario Angulo López; pertenece o no al fondo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 256 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días; además deberán fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

**SEPTIMO.** Así mismo se tiene al promovente Israel de los Ángeles de la Cruz, señalando los nombres y domicilios de los colindantes del predio rustico de su propiedad, constante de una superficie de 811.19 metros cuadrados, ubicado en la carretera vecinal pavimentada sin número (por la ermita de la santa cruz), de la Ranchería Quintín Arauz de Paraiso, Tabasco, los cuales son los siguientes:

1.- Por el norte: 55.56 metros con Carmen Angulo Angulo, con domicilio en la calle Francisco Villa numero 505, colonia Quintín Arauz, Paraiso, Tabasco.

2.- Por el sur dos medidas 33.91 metros con Teresa de Jesús Angulo Córdova, con domicilio en la carretera la merced real s/n, Ranchería Quintín Arauz de Paraiso, Tabasco; y 15 metros con Dominga Angulo Domínguez (+) (actualmente el ciudadano Manuel Pérez Angulo, con domicilio en la carretera la merced real s/n, Ranchería Quintín Arauz, Paraiso, Tabasco);

3.- Por el Sur este dos medidas 11.40 metros con la ciudadana Dominga Angulo Domínguez (+) (actualmente ciudadano Manuel Pérez Angulo, con domicilio en la carretera la merced real s/n, Ranchería Quintín Arauz, Paraiso, Tabasco); y 14.03 con carretera pavimentada.

4.- Por Noroeste 18.06 metros con la ciudadana María del Rosario Angulo López, con domicilio en la carretera la merced real, s/n, Ranchería Quintín Arauz, Paraiso, Tabasco.

**OCTAVO.** De igual manera, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1318 parte infine de la Ley Sustantiva Civil, hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, debiendo señalar domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

**NOVENO.** Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

**DÉCIMO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entró en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a) La sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información. b) Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c) Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a algunas de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Asimismo se le hace saber a las partes que caso de no manifestar con respecto se le tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Gregorio Méndez numero 122 sur, colonia Centro de Paraiso, Tabasco, nombrando para que en mi nombre y representación las reciban los licenciados JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ Y EMMANUEL JESUS CASTELLANOS RICARDEZ, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraiso, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada Cecilia Domínguez Pérez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARIA JUDICIAL ASOCIADA AL  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO  
LICENCIADA CECILIA DOMINGUEZ PEREZ.



No.- 6935

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 325/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JESÚS ALBERTO DE LA CRUZ REYES**, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTARON UN PROVEÍDO Y AUTO DE INICIO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(INSERCIÓN)

**CUENTA SECRETARIAL.** En diez de febrero del dos mil diecisiete, la Secretaría Judicial da cuenta al Juez, con el escrito presentado por **Jesús Alberto de la Cruz Reyes**, recibido en nueve de febrero del año en curso. Conste.-

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**ÚNICO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a **Jesús Alberto de la Cruz Reyes**, parte actora en el presente procedimiento, mediante el cual hace una serie de manifestaciones, mismas que se le tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes; y como lo solicita expídasele los edictos correspondientes, con inserción del presente proveído.

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

#### AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JESÚS ALBERTO DE LA CRUZ REYES**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \* Original de Contrato Privado de Donación, Plano Original, \*Original de Constancia de Posesión, \*Original de Constancia de Residencia, \*Solicitud de Búsqueda de Archivo expedida por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, Certificado de No Propiedad expedido por el Registrador Público, \*Copia de escrito, \*Copia del oficio 234 de fecha veintiocho de agosto del dos mil quince, con sello original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería de la Cruz de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **288.89 m<sup>2</sup> (doscientos ochenta y ocho punto ochenta y nueve metros cuadrados)**, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en **09.00 metros** con **MANUEL LOPEZ OVANDO**, actualmente **MANUEL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**; al SUR: en **08.80 metros** con **CARRETERA NACAJUCA-GUATACALCA**; al ESTE: en **34.50 metros** con **SAUL CHABLE MURILLO**; y al OESTE: en **32.00 metros** con **BARTOLO LOPEZ DE DIOS**.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de

dominio, promovido por **JESÚS ALBERTO DE LA CRUZ REYES**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente al que surtan su efectos su notificación, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente al que surtan su efectos su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **MANUEL LOPEZ OVANDO**, actualmente **MANUEL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, **SAUL CHABLE MURILLO** y **BARTOLO LOPEZ DE DIOS**. Quienes tienen su domicilio ampliamente conocido, en la Ranchería la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

**SEPTIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el marcado con el número 207 de la calle Tuxtepec, de la colonia Centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco. Autorizando para tales efectos a los licenciados **OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ** y **AMARINTHIA GUADALUPE MONTERO GOMEZ**, así como para que reciban cualquier clase de documentos. Nombrando al primero de los citados profesionistas como su abogado patrono, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación que hace a favor del Licenciado **OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ**, ya que cuenta con cedula profesional inscrita en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

**NOVENO.-** Advirtiéndose que de la revisión a la presente demanda, se observa que el plano original que exhibe el promovente data del año dos mil; se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba el plano original actualizado, apercibido que de no hacerlo, reportara el perjuicio que ello pueda depararle.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **LILIANA MARIA LOPEZ SOSA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.



No.- 7810

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## EDICTOS

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 233/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANSELMA GUZMÁN MORALES Y/O ANSELMA GUZMÁN DE MORALES, CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

## AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Téngase por presente a la ciudadana Anselma Guzmán Morales y/o Anselma Guzmán de Morales, con su escrito de cuenta y anexo dando cumplimiento dentro del término legal concedido a la prevención hecha mediante auto de diecinueve de abril del presente año y con los documentos consistentes en 1.- Un contrato de cesión de derechos Posesorios de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro entre Aureo Calles Velázquez y Anselma Guzmán de Morales, 2.- Un plano a nombre de Anselma Guzmán Morales, 3. Un certificado expedido por el licenciado Carlos Elias Avalos, registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, 4.-Un escrito suscrito por Anselma Guzmán Morales y/o Anselma Guzmán de Morales, 5.-Dos oficios números DFM/SC/45/2017 y el oficio de cuenta; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO:** respecto de un predio urbano ubicado en la calle 5 de mayo, de la colonia centro, perteneciente a esta municipalidad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 25.00 metros cuadrados Con las siguientes medidas y colindancias: al norte 0,(cero metros) con el señor Ernesto García López; al sur en 2 (dos metros) con la calle 5 de mayo, al este en 25 (veinticinco metros) con Anselma Guzmán de Morales y al oeste en 25 (veinticinco metros) con el señor Aureo Calles Velázquez.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número **233/2017**; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

**CUARTO.** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las

labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

**QUINTO.** De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos.

**SEXTO.** Notifíquese a los colindantes Ernesto García López y Aureo Calles Velázquez, todos con domicilio en las inmediaciones de las colindancias del predio perteneciente a la calle 5 de mayo de la colonia centro, pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SÉPTIMO.** En cuanto a la Información testimonial a cargo de los ciudadanos Rebeca Morales Guzmán, Hilda María Guzmán Morales y Almirar Vera Ferrer y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Jacinto López número 63 de la colonia centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, designando como Abogado Patrono al licenciado Javier Garduza Sarabia, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionalista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

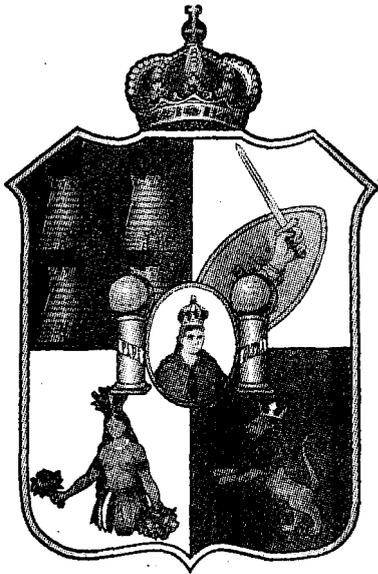
LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.

## INDICE TEMATICO

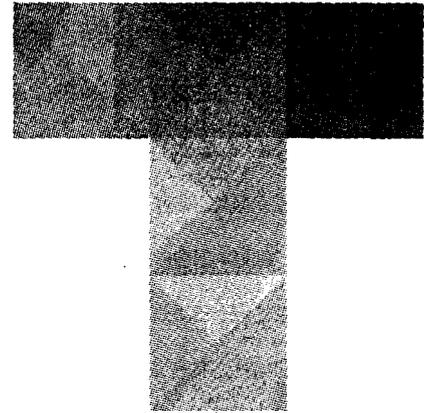
	Contenido	Página
No.- 8103	RESOLUCIÓN MPIO. TEAPA, TABASCO.....	1
No.- 8104	INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA MPIO. JONUTA, TABASCO.....	6
No.- 8131	CONVOCATORIA: 002. H. AYTTO. CONST. TEAPA, TAB.....	15
No.- 8132	CONVOCATORIA: 002. H. AYTTO. CONST. CUNDUACÁN, TAB.....	16
No.- 8133	CONVOCATORIA: 003 H. AYTTO. CONST. CUNDUACÁN, TAB.....	18
No.- 8134	CONVOCATORIA: 004 H. AYTTO. CONST. CUNDUACÁN, TAB.....	19
No.- 8135	CONVOCATORIA: 003. ITIFE.....	21
No.- 8136	CONVOCATORIA: 001. H. AYTTO. CONST. TENOSIQUE, TABASCO.....	22
No.- 8137	CONVOCATORIA: 001 H. AYTTO. CONST. NACAJUCA, TABASCO.....	23
No.- 8116	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 104/2017.....	25
No.- 8117	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 121/2017.....	26
No.- 8118	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 122/2017.....	27
No.- 8119	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 123/2017.....	29
No.- 8120	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00129/2017.....	30
No.- 8121	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00132/2017.....	31
No.- 8122	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00133/2017.....	33
No.- 8110	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 231/2015.....	34
No.- 8047	NOTARÍAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y DIECISIETE VILLAHERMOSA, TABASCO.....	36
No.- 8088	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 103/2017.....	37
No.- 8089	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 105/2017.....	38
No.- 8090	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 106/2017.....	39
No.- 8113	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 257/2017.....	40
No.- 8091	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00113/2017.....	41
No.- 8094	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 146/2017.....	42
No.- 8093	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 144/2017.....	43
No.- 8092	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 140/2017.....	44

---

No.- 8087	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 275/2017.....	45
No.- 8086	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBL. Y OTORG. DE ESCRITURA EXP. 00307/2015.....	47
No.- 8085	DIVORCIO NECESARIO EXP. 0080/2017.....	49
No.- 8084	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 567/2010.....	50
No.- 8083	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 548/2010.....	52
No.- 8082	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 412/2017.....	53
No.- 8075	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00201/2017.....	54
No.- 8076	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 227/2013.....	55
No.- 8074	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 1006/2010.....	56
No.- 8070	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 35/2014.....	57
No.- 8073	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 599/2016.....	58
No.- 8072	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 413/2016.....	59
No.- 8071	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 501/2016.....	61
No.- 8106	JUICIO ESPECIAL HIPÓTECARIO EXP. 297/2011.....	62
No.- 8111	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 59/2012.....	63
No.- 8107	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 473/2010.....	64
No.- 8108	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 109/2012.....	65
No.- 8109	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 274/2014.....	66
No.- 8112	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 495/2017.....	67
No.- 8114	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 267/2017.....	68
No.- 8115	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 272/2017.....	70
No.- 6935	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2015.....	72
No.- 7810	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 233/2017.....	73
	INDICE.....	74
	ESCUDO.....	76



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

***"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de  
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de  
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son  
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados  
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle  
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a  
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**